

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

CONCURSO PÚBLICO Nº004-2023-CS/HDAC-PASCO

CONTRATACIÓN DEL SERVCIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA DE PASCO.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS



Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AIS HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

RUC Nº : 20194048034

Domicilio legal : AV.LOS INCAS S/N SAN JUAN

Correo electrónico: : logistica@hrdac-cerrodepasco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 / N° 013-2023-DG/HDAC-PASCO el 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (RO)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 18 (DIECIOCHO) MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema nacional de Presupuesto
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341
- DS N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023
- Ley N° 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada
- D. L. Nº 1213 Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada
- D.S. N° 003-2011- IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directiva del OSCE
- Código Civil
- R.M. N° 003-2021/SBN Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid -19
- Directiva Nº 10-2017-sucamenc Directiva que Establece las Características, Especificaciones, Técnicas y Uso de Uniformes, Emblemas, Distintivos e Implementos del Personal de Seguridad Privada.
- D.S. N° 003-98-SA Norma Técnica de Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

f) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo Nº 12**)
- Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo Nº 4.
- k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- m) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- p) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, sito en la Av. Los Incas S/N Yanacancha – Pasco – Pasco.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS MENSUALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la documentación que se solicita el los Términos de Referencias presentados por el área usuaria:

XIV. Conformidad del Servicio
14.1. Forma de Pago
14.2. Documentos a Presentar para el Pago
(Consideraciones Especiales)
(Pago del Primer mes de Servicio)
(Pagos a partir del Segundo mes de Servicio)

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA









TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO

I. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión - Pasco

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca brindar seguridad de los pacientes, usuarios, personal de salud y personal administrativo del hospital; así como salvaguardar los bienes del Estado que administra el HRDAC y que sirven para cumplir adecuadamente sus funciones.

III. ANTECEDENTES

La Institución necesita reforzar la protección y seguridad de los pacientes, trabajadores y visitantes, y de velar por el cuidado de los bienes patrimoniales y de sus instalaciones, puesto que cada vez tiene más acogida de la población al brindar los servicios de salud integral y especializada. En tal sentido, para lograr el objetivo se hace necesario contratar los servicios de una empresa de seguridad y vigilancia para el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- DS Nº 344-2018-EF: Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31365: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 28879: Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- D.L. N° 1213: Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
- D.S. Nº 003-2011-IN: Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- D.S N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- R.M. N° 003-2021/SBN: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19.
- Directiva N° 10-2017-SUCAMEC: Directiva que Establece las Características, Especificaciones Técnicas y Uso de Uniformes, Emblemas, Distintivos e Implementos del Personal de Seguridad Privada.
- D.S. Nº 003-98-SA: Norma Técnica de Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.

Página 1 de 46











V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. OBJETIVO GENERAL

La contratación se realizará a través de un proceso abierto de selección en la que se espera contar con la participación de empresas autorizadas y de prestigio probadas y/o persona natural que brindan este servicio, cuyo fin será la de prestar sus servicios para la disuasión y prevención de actos ilícitos; así como de cualquier otra forma de intención dolosa que atenten contra las instalaciones y bienes del HRDAC.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger la vida e integridad física de pacientes, trabajadores y visitantes, disponiendo una
 eficiente cobertura de vigilancia y seguridad de acuerdo a las modalidades de su Ley y
 Reglamento.
- Resguardar y proteger los bienes muebles e inmuebles del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión.
- Contar con un servicio de vigilancia que brinde seguridad y confianza en las actividades de atención al público y en el bienestar de los pacientes, personal asistencial y administrativo.
- Lograr que se tenga un servicio seguro, agradable, confiable y de eficiente calidad, de tal modo que se pueda conservar el orden y seguridad en los puestos de vigilancia.
- Contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Institución y sus Anexos.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Hospital deberá comprender, entre otras funciones lo siguiente:

- Control de ingreso de trabajadores y de familiares de pacientes que se encuentren internados en el Hospital.
- Revisión de mochilas, maletas, y/o cualquier paquete(s), vehículos, etc., de todas las personas que ingresan o salgan del Hospital.
- Exigir de forma obligatoria el uso del Fotocheck y/o DNI a los trabajadores habitualmente.
- Identificar al familiar del paciente, solicitando su DNI y/o pase otorgado por el Hospital.
- Control de visitadores médicos, el ingreso se realizará por la puerta principal previa verificación y vigencia de su identificación, nombre del laboratorio al cual pertenece, verificado por el agente de vigilancia de turno.
- Está terminantemente prohibido el ingreso de alimentos.
- Coordinar con la oficina de Imagen Institucional las visitas de la Prensa.
- Controlar el ingreso de donaciones de las diferentes Entidades o Empresas coordinando con Patrimonio.
- Orientar al público en general sobre la ubicación del Servicio de Hospitalización donde se encuentra el paciente al cual vienen a visitar en los diferentes ambientes del Hospital.

Página 2 de 46











- El cambio de turno de los agentes debe constar en el respectivo cuaderno de control diario, informando al relevo de las ocurrencias suscitadas desde el inicio hasta la entrega del turno.
- Identificación y control de acceso de personas y vehículos previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso.
- Realizar estricto control de ingreso y salida de bienes patrimoniales.
- Prevención y acción contra incendios, accidentes, sabotaje, terrorismo, robos y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones físicas, maquinaria y equipos en custodia.
- Control del orden durante las emergencias, operación de los centros de comunicación y apoyo de información a los usuarios.
- Seguridad de funcionarios y del personal en general.
- Vigilancia interna, externa y anexo perimetral del Hospital.
- Estricto control del parqueo de estacionamiento de vehículos.

6.1. DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS

6.1.1. Responsabilidad de la Empresa de Seguridad y Vigilancia

- La cobertura de los puestos de vigilancia será cubierta las 24 horas del día ininterrumpidamente, todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables (domingos y feriados).
- Los horarios que se han de cumplir se ajustan a las necesidades de cada puesto, siendo el 1er tumo de 07:00 a 19:00 horas y el 2do turno de 19:00 a 07:00 horas.
- El inicio del servicio cotidiano será en forma puntual y disciplinada, demostrando buen trato hacia los usuarios y personal durante su permanencia; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo.
- Los Agentes de Vigilancia deberán presentarse correctamente uniformados a prestar el servicio, incluyendo los implementos de seguridad y equipos de protección personal (EPP), para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior y/o de Conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral № 02393-2003-IN-1704 (09/0/9/2003).
- Asegurar la asistencia de los agentes de vigilancia garantizando la continuidad del servicio en todos los puestos de vigilancia, lo cual será supervisado inopinadamente por el Coordinador Responsable de Seguridad del HRDAC. Se entiende por puesto de vigilancia al lugar predeterminado en el que se sitúa 1 ó 2 agentes para cumplir desde allí sus labores de vigilancia en dos turnos de 12 horas
- El Supervisor de Vigilancia efectuará rondas permanentes por todas las instalaciones del Hospital Daniel Alcides Carrión y Hospital de Contingencia.

Página 3 de 46









- Se garantizará la custodia, vigilancia, seguridad y protección del personal y de los bienes muebles e inmuebles que ocupa el Hospital Regional Daniel Alches Carrión o que están en su posesión.
- Se tomará acciones de prevención y protección contra daños, robos, determos espionaje, sabotaje, terrorismo, o cualquier acto delincuencial en agravio personal o bienes del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión.
- El Contratista proporcionará materiales y equipos requeridos para el servicio como son: Equipos de comunicación de última tecnología, linternas, pilas o baterías, silbatos, útiles de escritorio, EPP y otros que considere idóneos.
- Se implementará un servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta el Hospital a través del Área de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Llevar a cabo reuniones de coordinación en forma periódica con el Área de Servicios Generales y Mantenimiento, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia realizado, de modo que se pueda reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- Los Agentes de Vigilancia que cometan actos de indisciplina o por deficiencias, podrán ser cambiados de puesto o ser retirados del servicio a solicitud del Hospital, a través del Coordinador Responsable de Seguridad del HRDAC o el Área de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Si la Empresa considera necesario efectuar el cambio del personal asignado, deberá hacer de conocimiento y coordinar con el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, y con el Coordinador Responsable de Seguridad del HRDAC, y de inmediato presentar el curriculum vitae del nuevo personal manteniendo el perfil para dicho puesto.
- La Empresa postora deberá programar una visita de reconocimiento a las instalaciones del Hospital, y presentar la constancia de visita firmada por el área usuaria y el Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital en la presentación de ofertas.
- La Empresa postora ganadora de la buena pro, deberá ejecutar el Plan de Seguridad en coordinación con el responsable de Emergencias y Desastres y el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, en casos de siniestros por sismo, fuego, inundación, etc.

6.1.2. Responsabilidad de los Agentes de Vigilancia

 Presentarse al servicio correctamente uniformado, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior respecto al Covid-19.

Página 4 de 46









- Ofrecer un trato cordial y mantener una comunicación efectiva y asertiva tanto con el personal del HRDAC, así como con los usuarios y visitantes que concurran a la Institución, demostrando en todo momento adecuadas normas de conducta y comportamiento.
- Conocer plenamente las instalaciones donde prestarán el servicio, así vo conocer al personal que tienen acceso a las áreas restringidas del HRDAC.
- Acatar las órdenes de rotación del puesto e inclusive el retiro del servicio a solicitud del Coordinador de la Unidad de Seguridad del HRDAC, por ineficiencia o indisciplina, no pudiendo volver a brindar sus servicios en el HRDAC.
- Los Agentes de Vigilancia deberán tener conocimiento, estar capacitados y entrenados para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- Los Agentes de Vigilancia deberán estar capacitados para intervenir y controlar cualquier acto delincuencial, a fin de proteger vidas humanas y/o el patrimonio institucional, contra ataques u otros casos.
- Los Agentes de Vigilancia deberán estar capacitados en el uso de armas de fuego de acuerdo al caso que lo amerite, solo en las puertas perimétricas del HRDAC.
- Los Agentes de Vigilancia deben estar capacitados y preparados para detectar artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del Hospital.
- Los Agentes de Vigilancia deben brindar seguridad y protección a los vehículos del Hospital y a todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones previa autorización, contra daños materiales y/o robo de accesorios.
- Los Agentes de Vigilancia informarán sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.

6.2. CONTROLES

6.2.1. Control de Ingreso y Salida de Trabajadores de la Institución

Se realizará el control en base al horario laboral establecido por la Institución, verificando que el personal lleve puestos sus mascarillas dobles y porten en lugar visible su fotocheck; así también, se considerará los permisos y/o comisiones de servicio a través de papeletas de salida u otros documentos autorizados, debiendo quedar registrado.

Se controlará la permanencia del personal administrativo y asistencial dentro de las instalaciones del Hospital de acuerdo al horario laboral.

Página 5 de 46









Se vigilará que en días no laborables no ingresen personas particulares, médicos, técnicos, proveedores que brinden productos u otros, sin la debida autorización por el funcionario competente y/o jefe del servicio usuario.

6.2.2. Control de Ingreso y Salida del Personal por Locación

Se realizará el control en base al horario laboral establecido por los jefes de las areas, usuarias, verificando que el personal lleve puesto sus mascarillas dobles y firmen el cuaderno de asistencia; así también, se considerará los permisos previa autorización de su jefe inmediato.

Se controlará la permanencia del personal por locación dentro de las instalaciones del Hospital en base al horario laboral que aparece en el rol mensual que se alcanzará a cada puesto de vigilancia. Fuera de este horario no se le permitirá su ingreso, salvo sea autorizado por el Director de la Institución juntamente con su Jefatura inmediata del Área, Unidad y/o Servicio.

6.2.3. Control de Ingreso y Salida del Público Usuario y Visitantes

Se anotará en forma obligatoria el registro de cada uno de ellos, poniendo particular atención en la hora de ingreso y salida, a quién visitan y cuál es el motivo; además, también deben controlar los días y horas de visita que se les fueron autorizados.

Se revisará a las personas que ingresan a las instalaciones usando el dispositivo de seguridad tipo garret, a fin de detectar que porten armas y pongan en riesgo la integridad física de todo el personal asistente al Hospital.

Al personal policial o militar que ingrese portando su arma, se le exigirá que muestre su identificación dotada por su institución, a fin de evitar suplantaciones de personas que tengan otro fin.

Se observará el movimiento y desplazamiento del público en general dentro de las instalaciones del Hospital; se intervendrá y neutralizará la acción de estas personas si se les detecta atentando contra el patrimonio institucional.

Se controlará el debido uso de la tarjeta de visitante dentro de las instalaciones del Hospital, impidiendo el acceso de éste a áreas no autorizadas o en horarios no establecidos.

6.2.4. Control de Ingreso y Salida de Materiales, Bienes Muebles, Equipos y/o Enseres e Insumos en General

El control se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos, previa coordinación con la Oficina de Control Patrimonial, Coordinación HRDAC y Área de Servicios Generales y Mantenimiento, debiendo contar con el respectivo documento de autorización de ingreso o salida.

Página 6 de 46









6.2.5. Control de Ingreso y Salida de Vehículos de la Institución y Particulares

Para el control de ingreso y salida de vehículos de la Institución, estos deberán contar con el respectivo documento de autorización por parte del Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento o del Coordinador Responsable de Transportes, y obligatoriamente debe registrarse el kilometraje al ingreso y salida de las instalaciones, y revisar el interior de los vehículos, incluyendo las cabinas de las ambulancias.

Para el control de ingreso y salida de vehículos particulares del personal, o en casos que trasladan pacientes o traen carga, se anotará los datos del conductor y del vehículo, y se revisará también el interior del vehículo.

6.2.6. Control de Ingreso y Salida de Maletines y Bienes

Se revisará todo tipo de paquetes, maletines, mochilas, bolsos, bultos, etc., portados personalmente o en vehículos que ingresen o se retiren de las instalaciones del Hospital, evitando de ese modo el ingreso de objetos y/o artículos que pongan en riesgo la seguridad de las personas y de las instalaciones, y del mismo modo se impida la salida de bienes patrimoniales del Hospital que no cuentan con la debida autorización escrita por la oficina de Patrimonio, Orden u Hoja de Transferencia autorizado por el Área de Control Patrimonial, Área de Logística y/o el retiro de bienes personales cuyo acceso no haya sido registrado.

La recepción de correspondencia fuera del horario y que sean de carácter de "Entrega Urgente" se efectuará de acuerdo a las instrucciones del Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital.

6.2.7. Control de Ingreso a las Áreas de Hospitalización

Se efectuará un estricto control del ingreso de visitantes al Hospital que se dirijan a los diferentes servicios de Hospitalización en el horario de visita; y fuera del horario de visita sólo ingresarán con los pases autorizados que serán entregados por los Médicos del Servicio al que se van dirigir.

6.2.8. Control de los Sectores Externos del Hospital

Se realizará un control permanente de todos los sectores externos adyacentes al Hospital, así como a la playa de estacionamiento, efectuando el monitoreo desde las garitas de ingreso.

Página 7 de 46











6.2.9. Control de Salida de Pacientes de Altas

Se efectuará un control permanente de salida de pacientes de alta con su respectiva autorización, los mismos que deben salir solo por la Puerta Nº 03.

Nota Importante: El cumplimiento de los turnos establecidos de 12 a 24 horas deberán ser consignados y reportados en el cuaderno de ocurrencias de la empresa de seguridad y en los informes de asistencia del servicio que se presentará. El supervisor y agentes de vigilancia privada de la empresa de seguridad estarán bajo la supervisión del Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital, los mismos que reportarán por escrito sus actividades y darán cumplimiento a las consignas y órdenes emitidas por este último.

6.3. CONDICIONES DEL SERVICIO

6.3.1. Sobre los Relevos y Puntualidad

Si no se presentara el relevo, la empresa estará en la obligación de proveer en un período no mayor de dos (02) horas posteriores, el relevo respectivo, informando el mismo al Coordinador Responsable de Seguridad del Hospital, consignando los datos generales del retén. El Hospital aplicará los descuentos y sanciones establecidas (Ver Anexo 01).

En lo referente a la puntualidad de los agentes de vigilancia, se considerará una tolerancia de 15 minutos de retraso; transcurrido este tiempo el Hospital aplicará los descuentos y sanciones establecidas en el Anexo 01. Asimismo, pasado los 30 minutos de retraso se considerará falta, y por ende se aplicará los descuentos y sanciones fijados.

6.3.2. Sobre la Rotación del Personal de Vigilancia

El Coordinador Responsable de Seguridad del HRDAC evaluará y autorizará las rotaciones internas del personal de vigilancia que realice la Empresa de Seguridad, sin que afecten los turnos ni el normal desenvolvimiento de las labores a desarrollar.

El Hospital, a través del Coordinador Responsable de Seguridad se reserva el derecho de examinar y controlar los cuadernos de ocurrencias donde se registran los relevos, así como también la implementación de otros dispositivos de control; los mismos que al estar llenos serán entregados al Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital.

El Hospital, a través del Coordinador / Responsable de Seguridad se reserva el derecho de solicitar el cambio de agentes de vigilancia y/o supervisores las veces que lo estime conveniente, con solo un informe de solicitud.

Página 8 de 46









El Hospital, para garantizar la calidad y eficiencia de los servicios de vigilancia propondrá paralelamente los turnos de supervisión e inspecciones necesarias propias de la Empresa de Seguridad en los locales de la Institución.

El agente de vigilancia no suplantará su cargo ni las funciones del supervisor por la responsabilidad a sus funciones en bien de la Institución.

6.3.3. Instrucciones de Riesgos o Peligros Dentro y Alrededor de los Ambientes

Efectuar rondas programadas y no programadas en las instalaciones, a fin de verificar el desarrollo normal de las actividades.

Brindar la seguridad y/o protección de las personas y el patrimonio del Hospital contra casos de toma de locales, huelgas, manifestaciones y otros.

Detectar a personas y vehículos que merodean o se encuentran dentro de las instalaciones en actitud sospechosa, así como de artefactos explosivos o bultos dudosos dejados en la infraestructura del Hospital.

Tomar acciones de prevención contra incendios, accidentes, sabotaje, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones físicas, maquinarias y equipos en custodia.

Verificar que las oficinas o ambientes en donde se ubican bienes de valor considerable para el Hospital estén completamente cerradas para evitar pérdidas; en caso de encontrarlas abiertas dar parte al Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital.

Realizar controles específicos mediante rondas permanentes después de la salida del personal de las oficinas al término del horario laboral, verificando y tomando medidas previsoras de situaciones inseguras: Puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos y electrónicos conectados, luces encendidas, llaves de control de agua abiertos, etc., e informar de las ocurrencias al Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital.

Nota Importante: La empresa de seguridad está obligada a verificar e inspeccionar durante el desarrollo y al término de las labores administrativas, el estado en el que dejaron las puertas, ventanas, chapas, candados de las instalaciones y estaciones de control de ronda a los que tengan acceso y estén bajo su responsabilidad; en caso de reportarse novedades, levantará inmediatamente un inventario y con un informe entregará al Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital.

Página 9 de 46











VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR

7.1. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR



- El postor no debe estar inhabilitado para contratar con el estado.
- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas que realizan actividades de Intermediación Laboral - RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de seguridad y vigilancia privada con arma de fuego, vigente dentro de la jurisdicción de la prestación del servicio.
- El postor debe contar con autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- El postor debe contar con la constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y de acuerdo al tipo de servicio que va a brindar.
- El postor deberá mantener durante el período de prestación del servicio, al personal de seguridad con el mismo perfil del presente en los términos de referencia.
- El postor deberá capacitar a su personal con un instructor acreditado por SUCAMEC con registro vigente en cursos de legislación y seguridad privada, ética en la seguridad privada, control de emergencia y seguridad en las instalaciones, atención al usuario e identificación de personas, defensa personal, normas y procedimientos de seguridad, primeros auxilios, armas, conocimiento y manipulación de sistema de armas y comunicación, cada 3 meses después del inicio del servicio.
- El postor deberá contar con una oficina dentro de la ciudad de Pasco con licencia de funcionamiento actualizado otorgado por la Municipalidad.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,850,000.00 (Tres Millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 Soles) en el servicio de seguridad y/o vigilancia en el sector privado y/o en el sector público, hospitales públicos o privados, clínicas v/o afines.
- Debido a la coyuntura que atraviesa nuestro país, se solicita para la supervisión, profesionales con capacitación en emergencias hospitalarias (deberá ser acreditado a la presentación de ofertas con contrato de servicios entre el profesional y la empresa – adjuntando título profesional, diplomas y/o constancias).

7.2. RECURSOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR PERSONAL CLAVE

Página 10 de 46











7.2.1.1. REQUISITOS MINIMOS PARA SUPERVISOR

- Ser mayor de edad y de nacionalidad peruana (adjuntar copia de DNI).
- Declaración Jurada de buena salud física y psicológica. (El certificado se presentará para la firma del contrato.
- Título profesional (cualquier carrera profesional) que demuestren carrera profesional universitaria (adjuntar a la presentación de ofertas copia del título profesional registrado en SUNEDU).
- Conocimientos de Ofimática.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales, o Certificados de cada uno de ellos.
- Certificado Domiciliario o Declaración Jurada de domicilio.
- Tener como mínimo 1.65 metros de estatura.
- Experiencia de TRES (03) años en actividades de Seguridad y Vigilancia realizando funciones de (SUPERVISOR) en entidades públicas y/o privadas, acreditado con cualquiera de los documentos siguientes: (i) copia simple de contratos, (ii) constancia y/o certificados laborales (ACORDE AL RECORD DE LABORAL DE SUCAMEC) (ADJUNTAR COPIA DE CONSTANCIA SUCAMEC).
- Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicio de seguridad privada, previsto en el reglamento interno y de acuerdo al Reglamento de Ley Nº 28879 – Ley de Servicio de Seguridad Privada.
- Edad: Mayor de 35 años.
- Licencia vigente para portar arma emitida por la SUCAMEC(L4).

SE CORROBORARÁ LA INFORMACION DE EXPERIENCIA LABORAL Y ANTECEDENTES PENALES JUDICIALES Y POLICIALES CON EL CERTIADULTO Y/O CERTIJOVEN.

7.2.1.2. FUNCIONES DE SUPERVISOR

- Deberán ingresar al Hospital 30 minutos antes, en cualquiera de los tumos
- En las mañanas y noches: Formará al personal de Agentes, pasará lista, instruirá al personal sobre las consignas a realizar en sus

Página 11 de 46







puestos de trabajo y verificar su presentación con: uniformes infigues y bien planchados, zapatos lustrados, cabello corto, uñas cortadas y limpias.

- Realizará informes diarios sobre las ocurrencias y/o hechos realizados en el día anterior, o de ser grave el incidente o hecho reportarlo inmediatamente al Coordinador de Seguridad y/o Área de Servicios generales y Mantenimiento.
- Supervisará todos los puestos, verificando sus relevos, firmando el respectivo Cuademo de Ocurrencias.
- Entregará la relación del personal de agentes al Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento y/o Coordinador de Seguridad del Hospital.
- Realizará rondas inopinadas.
- Permanencia durante las Horas de trabajo de supervisión, según el rol de turnos.
- Coordinará permanentemente con el Coordinador de la Unidad de Seguridad y/o Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital.

PERSONAL NO CLAVE

7.2.2. AGENTES DE VIGILANCIA

El servicio de seguridad y vigilancia permitirá cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe, con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros, inherentes a la función a desempeñar, de acuerdo al Cuadro de Turnos y puestos de vigilancia:

Puestos de supervisión y Vigilancia Todos los puestos	Diurno 12 horas (07:00 – 19:00 Hrs) Agente		Nocturno 12 horas (19:00 – 07:00 Hrs) Agente		N° de Agentes con arma	N° de Agentes sin arma
	-	-		-		
Portón 00	-	01	_	01	-	02
Portón 01	- I	01		01		02
Portón 02		01	-	01		02
Portón 03	- I	02		01		03
Portón 04	-	02		02	02	02

Página 12 de 46









Total	57						
Total Supervisor		0	,	01			
Total de Agentes	29 27				56		
Hospital de Contingencia		02	-	02	02	02	
Azotea HDAC 6to. Piso		01		01		02	
Medicina Física 1er Piso	-	01		01		02	
Centro Quirúrgico		01		01		02	
Consultorios General		01	-	01	_	02	
Consultorios Obstétrico	-	01		00	<u> </u>	02	
Cirugía 5to. Piso	7.1	01	T	01		02	
Medicina 4to.Piso	r <u></u>	01		01		02	
PCT – Targa		01		01	-	02	
Mantenimiento		01		01		02	
Administración	-	01		01		02	
Gineco Obstetricia	-	01		01		02	
UCI - Unidad de cuidados Intensivos	7	01		01		02	
Laboratorio	-	01		01		02	
Emergencia General		01		01		02	
Piso 05		01		01		O2 JUNES	
Piso 04		01		01	T.	02 (TANO)	
Piso 03		01		01		02	
Piso 02	- -	01		01	- 1	02	
Piso 01	2,000	01		01		02	
Portón 05	-	01		01		02	

*En el portón 4, el agente que portará el arma será del turno Diurno y Nocturno.

*En el Hospital de Contingencia el agente que portará el arma será Diurno y Nocturno.

El puesto del agente que portará el arma puede ser desempeñada por Civiles, Oficiales o Suboficiales de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional en situación de retiro, siempre y cuando no hayan sido separados por medidas disciplinarias o por sentencia judicial condenatoria por delito doloso, y deberán acreditar con su resolución de pase al retiro.

7.2.2.1. REQUISITOS MINIMOS PARA AGENTES DE VIGILANCIA

 Ser mayor de edad y de nacionalidad peruana (adjuntar copia de DNI).

Página 13 de 46









- Presentar Declaración Jurada de buena salud física y psicologica.
- Contar con estudios de secundaria completa o superior, acreditado con copia simple del certificado de estudios o Declaración Jurada.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
- Ser Licenciado de las fuerzas armadas y/o policiales o civil, tener como mínimo seis (06) meses de experiencia en funciones de seguridad y vigilancia.
- Tener licencia para la posesión y uso de armas que no son de guerra, identificando los tipos de armas para los cuales se encuentran calificados y de acuerdo a la modalidad del servicio que desempeña. Este requisito no es aplicable para el personal de los puestos de servicio que no se solicita armamento de acuerdo al cuadro de asignación de personal solicitado por el HRDAC.
- Carnet para prestar servicios de seguridad para la modalidad de servicios de seguridad privada requerida vigente, otorgada por SUCAMEC; y Licencia vigente para portar y usar armas de fuego otorgado por SUCAMEC.

Estatura:

- Varones :

Mínimo 1.62 metros

- Muieres

Mínimo 1.52 metros

- Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicio de seguridad privada, previsto en el reglamento interno y de acuerdo al Reglamento de Ley Nº 28879 – Ley de Servicio de Seguridad Privada.
- Edad: Ser mayor de edad de sexo masculino y/o femenino
- Estar capacitados en funciones propias de primeros auxilios, defensa personal, contra incendios, manejo de extintores, etc. (Presentará certificados de los últimos 4 años).
- Experiencia se acreditará con cualquiera de los documentos siguientes: (i) copia simple de contratos, (ii) constancia y/o certificados laborales.
- Cada agente debe contar obligatoriamente con las cuatro dosis de la vacuna contra el Covid-19, acreditado con el carnet de vacunación.
- En caso de personal procedente de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional en situación de retiro, acreditar que el motivo de retiro haya

Página 14 de 46











sido a su solicitud. NO SE ACEPTARÁ PERSONAL DADO DE BAJA O DISPONIBILIDAD POR MEDIDA DISCIPLINARIA.

 El personal estar instruido, entrenado y capacitado en funciones de vigilancia privada, lucha contra incendios, defensa personal, primeros auxilios, bioseguridad y otras aptitudes requeridas

7.2.2.2. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

- Estar correctamente uniformado.
- Contar con la licencia de SUCAMEC de posesión y uso de artía de fuego, en los casos que se indican en el Reglamento de Ley № 28879, Ley de Servicio de seguridad privada.
- Usar obligatoriamente el chaleco antibalas, cuando se encuentre portando arma de fuego en el perímetro interno y externo de las instalaciones.
- Velar por la seguridad e integridad de las personas y del patrimonio que custodia, con respeto, amabilidad y buen trato.
- Guardar reserva sobre la información que conozca en el ejercicio de sus funciones, que pueda poner en riesgo la seguridad de la Empresa a la que pertenece o al cliente.

7.2.2.3. CONTROL DE PUERTAS

- Las puertas deben ser controladas las 24 horas del día ininterrumpidamente y con su respectivo relevo.
- El personal de vigilancia debe encontrarse totalmente uniformado e identificado con su fotocheck.
- Está totalmente prohibido el ingreso de alimentos.
- Está totalmente prohibido el abandono del servicio de vigilancia durante el turno de guardia.
- Está prohibido el ingreso de menores de edad para la visita hospitalaria.
- En el cambio de turno de los agentes, se debe informar al relevo de las ocurrencias durante el turno de guardia, las mismas que deben estar registradas en el respectivo cuaderno de ocurrencias y con la ronda correspondiente, verificar minuciosamente que todo esté conforme con los cargos y consignas.

7.3. EQUIPAMIENTO MINIMO A SER DOTADO POR LA EMPRESA DE SEGURIDAD

Los costos por equipamiento al personal de Seguridad y Vigilancia, serán asumidos integramente por la Empresa, sin perjudicar la economía a los Supervisores, a los Agentes de Vigilancia, ni al Hospital.

Página 15 de 46











7.3.1. UNIFORMES

El uniforme de los agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

Las prendas de vestir deberán ser nuevas al momento del inicio de la prestación del servicio bajo responsabilidad de la empresa de seguridad y deberán ser renovadas cada seis (06) meses teniendo en cuenta las estaciones del año (verano e invierno), sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorios o distintivos desgastados o deteriorados, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del Hospital.

El área usuaria Servicios Generales Mantenimiento y Coordinador de Seguridad verificarán el cumplimiento de lo indicado.

La composición del uniforme del Supervisor y el número de prendas deberá constar de:

- 01 Temo (saco y pantalón) de color azul oscuro
- 02 Camisas de color blanco, manga larga
- 01 Corbata
- 01 Par de zapatos color negro
- 01 Correa
- 01 Impermeable tipo poncho
- 01 Marbete con logotipo e indicando nombre de la Empresa
- 01 Fotocheck

La composición del uniforme del personal de vigilancia y el número de prendas deberá constar de:

- 02 Camisas / Blusas de manga larga con distintivo
- 02 Chompas con distintivo
- 02 Casacas con distintivo
- 01 Chaleco reflectivo de seguridad con distintivo
- 01 Gorra con distintivo
- 01 Corbata con distintivo
- 02 Pantalones
- 01 Par de borceguies
- 01 Correa
- 01 Impermeable tipo poncho con distintivo
- 01 Marbete con logotipo e indicando nombre de la Empresa

Página 16 de 46









01 Fotocheck

DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS DE LAS PRENDAS



a) Camisa y blusa

La camisa y blusa deben tener el cuello volteado, botones y dos bolsillos sobrepuestos en el pecho, y en el brazo izquierdo llevará el distintivo con las iniciales de "SP"

b) Gorra

Gorra con visera, bordada con letras del tamaño de 1.8 cm. y con la inscripción "Seguridad Privada" en la parte delantera de la gorra. Asimismo, el personal de seguridad podrá usar gorra tapasol cuando sus labores sean prolongadas y se encuentren expuestos al sol.

c) Corbata

Corbata acorde a la altura y contextura del personal de seguridad.

d) Pantalón

Pantalón de corte recto, con dos bolsillos al costado y en la parte posterior del mismo, con bragueta y cremallera en la parte delantera. Asimismo, el material debe ser de acuerdo al clima donde se preste el servicio. En ningún caso está permitido el uso de pantalón jean.

e) Correa

Correa proporcional a la contextura del personal de seguridad.

f) Chompa y/o Casaca

Chompa o casaca del material que proteja al personal de seguridad respecto a los diferentes factores climatológicos donde desarrollen los servicios de seguridad privada. En dicha prenda de vestir, en el brazo izquierdo, llevará el distintivo con las iniciales de "SP".

g) Impermeable

Impermeable tipo poncho

h) Borceguí

Borceguí para lugares accidentales o cuando la necesidad del servicio de seguridad privada lo requiera.

i) Chaleco reflectivo de seguridad

Página 17 de 46











Chaleco reflectivo de seguridad con cremallera en la parte delantera y tres cintas reflectivas de manera horizontal en el anverso y reverso del chaleco. Parte reflectiva debe tener un ancho no menor de 5 cm.

j) Distintivos

El distintivo que debe colocar en la camisa, blusa, polo, chompa o casaca del personal de seguridad debe contener las iniciales "SP" y tendrá las siguientes medidas: 5 cm de alto por 1 cm de ancho. Asimismo, tendrán la forma de un triángulo con el lado superior redondo de 10.5 cm de alto y 9 cm de ancho, con ribete color amarillo y en la parte superior llevará la inscripción "SEGURIDAD PRIVADA" con letras del mismo color de 0.8 cm de alto.

k) Fotocheck

El fotocheck debe contener los datos básicos del agente y de la empresa, y debe portar en lugar de fácil visibilidad.

Nota: Los Agentes de Vigilancia no podrán realizar las labores de los Supervisores.

7.3.2. ELEMENTOS DE CONTROL

La Empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes elementos de control en cada uno de los puestos:

- Legajo de consignas
- 26 Cuadernos de ocurrencias diarias
- O1 Cuaderno de control de visitas al Hospital
- 01 Cuaderno de control de ingreso de bienes
- 01 Cuaderno de control de refrigerio
- Material de escritorio necesario
- 02 Termómetros láser (digital)

7.3.3. EQUIPOS DE SEGURIDAD

- 16 Equipos de radiocomunicación portátil para comunicación general de 5 canales con sujetador para la cintura y/o Equipos de telefonía móvil.
- 55 Varas y porta vara
- 07 Garrets de mano (detectores de metal tipo paleta)
- 55 Silbatos y porta silbato
- 17 Linternas de mano de largo alcance y resistente al agua
- 05 Espejo de control vehicular
- 02 Armas de fuego (revólver calibre 38 SPL o pistola 9 mm), en óptimas condiciones y con su respectiva tarjeta de propiedad; debe contar con 6 municiones en tambor y 12 municiones de reserva en su cartuchera.

Página 18 de 46











 O2 Chaleco antibalas (de acuerdo a los puestos de vigilancia donde el personal portará armas)

VIII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proveerá recursos y facilidades a la Empresa de Seguridad y Vigilancia para que puedan cumplir con sus actividades, siendo éstas:

Puesto de	Infraestructura	Cantidad	Mobiliario	Cantidad
Supervisión y Vigilancia				
Portón 00	Caseta de Vigilancia	01	Silla	01
Portón 01	Caseta de Vigilancia	01	Silla	01
Portón 02	Caseta de Vigilancia	01	Silla	01
Portón 03	Caseta de Vigilancia	01	Silla	01
Portón 04	Caseta de Vigilancia	01	Silla	01
Portón 05	Caseta de Vigilancia	01	Silla	01
Piso 01			Escritorio y Silla	01
Piso 02			Silla	01
Piso 03			Silla	01
Piso 04		-	Escritorio y Silla	01
Piso 05			Escritorio y Silla	01
Emergencia General		N -	Escritorio y Silla	01
Laboratorio			Escritorio y Silla	01
UCI - Unidad de cuidados Intensivos	-	-	Escritorio y Silla	01
Gineco Obstetricia			Escritorio y Silla	01
Administración		-	Silla	01
Mantenimiento		-	Escritorio y Silla	01
PCT – Targa		-	Silla	01
Medicina 4to.Piso			Escritorio y Silla	01
Cirugía 5to. Piso		OZARLE E	Escritorio y Silla	01
Consultorios			Silla	01
Obstétrico Consultorios	-	DA SHEET	Silla	01
General Centro	***		Escritorio y Silla	01
Quirúrgico Medicina	-		Escritorio y Silla	01
Física 1er Piso Azotea HDAC			Escritorio y Silla	01

Página 19 de 46











Hospital de Contingencia	Caseta de Vigilancia	01	Escritorio y Silla	01
-----------------------------	----------------------	----	--------------------	----

IX. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES

- Tener el personal con la licencia de portar armas para la instalación del servicio y durante la prestación del mismo, según el caso lo amerite.
- Controlar que el desarrollo de las actividades del personal puesto a disposición del Hospital cumpla con las normas de moral y buenas costumbres.
- Supervisar y controlar a su personal a través de llamadas telefónicas fuera de las horas de oficina u otras formas de control que crea conveniente aplicar, para garantizar un servicio de seguridad y vigilancia eficiente, continua e ininterrumpida durante el horario establecido.
- Cumplir con todos los dispositivos legales sobre el pago de remuneraciones, gratificaciones, seguridad social, beneficios sociales y demás obligaciones establecidas por la Legislación Laboral y Tributaria vigentes, según corresponda.
- Controlar que los agentes de seguridad para el desempeño de sus funciones porten el carnet de identificación personal.
- Sustituir al personal cuyo desempeño no resulte satisfactorio para el Hospital dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocida la necesidad.
- Proveer el reemplazo dentro de los siguientes 30 minutos de conocida la necesidad o ausencia del (los) trabajador(es) y que por circunstancias justificadas o injustificadas se ausenten del puesto de trabajo asignado, con personal de reserva que participó en la capacitación al inicio del servicio.
- Contar con la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación Laboral de conformidad con los Artículos 9° y 10° de la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores concordante al Art. 23° numeral 23.1 literal k) de la Ley 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Respetar al personal propuesto en la oferta técnica presentada en el proceso de selección convocado por el hospital, el mismo que podrá ser reemplazado, según el caso y siempre en cuando cumpla con el perfil requerido.
- Tener en cuenta que cualquier cambio de personal deberá ser justificado y debidamente autorizado por la unidad de Seguridad del Hospital, el personal que cubra el reemplazo deberá tener igual o mayor experiencia y capacitación.
- Dotar armas de fuego solamente al personal de vigilancia y seguridad que usará en los puestos asignados del Hospital y durante el horario de servicio; a la vez dotar también de chalecos antibalas en los servicios de protección y seguridad de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.

Página 20 de 46













9.2. RESPONSABILIDADES

- En caso de daño, robo y/o pérdida o sustracciones que afecten al patrimonio o bienes en general en las instalaciones, vehículos y equipos dentro de los ambientes del Hospital, ocasionados por omisiones, deficiencias o el incumplimiento en los controles o funciones establecidas en los términos de referencia, se reportará como responsabilidad de la empresa contratista, debiendo éste, proceder a su reposición y/o restitución de su velos debiendo previamente agotarse el procedimiento de solución de controversia establecido en la ley.
- La Empresa proporcionará una copia impresa del parte diario de asistencia de cada tuno debidamente firmado por el Supervisor de la Empresa.
- En caso de pandemia, endemia, emergencia nacional y otros, la Empresa deberá seguir con el servicio y reformular la cantidad de agentes de vigilancia acorde a las nuevas necesidades, en coordinación con el Coordinador / Responsable de Seguridad del HRDAC.
- La empresa es responsable del cumplimiento de la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo N°29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N 005-2012-TR, en los trabajadores a su mando. Los daños y perjuicios causados a terceros por los trabajadores destacados serán asumido la responsabilidad legal por la empresa.
- Al Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir con la ejecución del Contrato.
- El contratista es responsable del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR),
 la misma que deberá emitir una copia actualizada mensualmente al Área de Servicios
 Generales y Mantenimiento.

X. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- El contratista (ganador de la buena pro) presentará por escrito al Área de Servicios Generales y Mantenimiento en un lapso no mayor a diez (10) días los siguientes documentos:
 - Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:
 - Objetivo (logros deseados y posibles de obtener)
 - Metas (cuantificación del objetivo propuesto)
 - Actividades (acciones programadas para llevarse a cabo en plazos diversos)
 - Responsables (personas que han de brindar el servicio adjuntando sus respectivas hojas de vida)
 - Cronograma de servicio (rol de turno y distribución de personal por puesto de vigilancia)
 - Equipos y materiales (listado de los equipos y materiales seguros a utilizar)
 - Plan de Calidad (como ha de ser el proceso para garantizar la calidad de su trabajo)

Página 21 de 46











- Plan de Seguridad (medidas de prevención y protección técnica necesarias para que el personal efectúe sus tareas en condiciones de seguridad y salud).
- Plan de Contingencia (como actuar y dar respuesta ante emergencias).
- o Plan de Vigilancia (salud de los trabajadores con riesgo a exposición a Covid-19 aprobado por el comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo de la empresa)
- El personal de seguridad encargado de prestar servicio, será asignado y distribuido de acuerdo el contenido de la propuesta aceptada (Términos de Referencia), cuadro de requerimientos modificaciones que se dispongan por común acuerdo, el cual no debe ser rotado a otras Instituciones.

El personal deberá ser presentado de manera diaria para el servicio de seguridad y vigilancia con el uniforme impecable, limpio y bien presentado.

Al inicio del contrato la empresa ganadora deberá asegurar en dotar de 01 juego de uniforme a su personal, los cuales serán revisados por el Área de Servicios Generales y Mantenimiento juntamente con el Coordinador de Seguridad. No se admitirán uniformes no contemplados en los Términos de Referencia.

El Contratista estará obligado a cambiar los uniformes completos cada 6 meses.

- El Contratista tendrá un plazo máximo de entrega de documentos de 10 días después de su ingreso. El Contratista que incumpla esta entrega se le aplicará un concepto por penalidad por este incumplimiento.
- El Contratista proveerá y mantendrá el número adecuado de personal conforme a los requerimientos del servicio, así como para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos, faltas y ausencias imprevistas.
- En casos, el personal deberá cumplir con el perfil solicitado; para los casos de faltas imprevistas comunicadas hasta antes de los 15 min de iniciado el turno, no deberán llegar con retraso de hasta 30 minutos de lo contrario se considerará falta, a pesar de ello el agente deberá quedarse a completar el numero solicitado por el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión y bajo responsabilidad de la Empresa.
- Todo el personal de los diferentes turnos, deberán cumplir el total de horas (12 horas) según el horario asignado, el mismo que se controlará con un cuadro de control de asistencia avalado por el Supervisor de la Empresa y verificado por el Coordinador / Responsable de Seguridad del HRDAC.
- Si por razones debidamente justificadas a fin de optimizar el servicio se requiriera que alguno de los Supervisores y/o Agentes de Vigilancia sean cambiados, la Empresa comunicará con tres (03) días de anticipación, el mismo que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga al Hospital como reemplazo cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia. En caso de abandono de trabajo por parte del personal se podrá considerar la comunicación el mismo día que el reemplazo sea presentado.

Página 22 de 46









- El personal debe estar correctamente uniformado y portar en forma visible su carné de identidad de la Empresa, visado por el Hospital. Usar mascarillas protectoras y guantes para evitar contagios
- A requerimiento escrito del HRDAC, el contratista se obliga a realizar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando éste no cumpla las normas disciplinarias del HRDAC, debiendo remitir copia de la sanción impuesta al área responsable de la supervisión del servicio, para el récord correspondiente. El personal retirado por medida disciplinaria no podrá regresar a la Institución.
- El personal encargado de realizar el servicio de vigilancia debe contar con uniforme y equipos protección específicos, el uso de las mascarillas que tengan una capacidad de filtrado en un 95 9 deben ser de carácter obligatorio y disponible para el personal que labora en zonas de alto riesgo o de exposición, la misma que evitará los riesgos de contagio para el personal de la empresa.
- El Postor deberá detallar las características del uniforme que asignará al personal destacado, debiendo presentar fotografía de los uniformes.
- El personal de seguridad y vigilancia no utilizará joyas (pulseras, anillos, aretes, entre otros), las uñas deben estar recortadas y sin esmalte, las damas con cabello sujetado y los varones con cabello corto.
- El personal de seguridad y vigilancia deberá mantener buenas relaciones interpersonales con todos los trabajadores, pacientes, visitantes y en el servicio donde labora; asimismo, evitará incurrir en actos de infidencia y felonía manteniendo buenos hábitos y costumbres, de lo contrario, se efectuará la evaluación del caso, para la notificación pertinente a la empresa proveedora del servicio.
- El personal que no asista a laborar por algún motivo, debe ser reemplazado por un personal capacitado y que cumpla con las normas establecidas y esté impecable, limpio y bien presentado, conforme a los términos de referencia del servicio.
- El personal de seguridad y vigilancia deberá cumplir estrictamente las normas y disposiciones determinadas para cada puesto de trabajo; si no cumple, se suspenderá al trabajador y se notificará por escrito a la empresa.
- El personal al ingresar al ambiente de trabajo, saludará cortésmente, estando comprometido con la política institucional del buen trato.
- El personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia deberá conocer el uso y la ubicación de los extintores.
- El personal está prohibido de utilizar audífonos puestos en los oídos durante su turno de trabajo.
- El personal está prohibido de realizar actividades sociales distintas a la labor diaria.
- El Contratista proveerá y mantendrá el número de personal conforme a los requerimientos del servicio, así como para cubrir los descansos, vacaciones, descansos médicos, faltas y ausencias imprevistas.

Página 23 de 46









- Todo el personal de seguridad y vigilancia, debe guardar reserva de lo que vea o escuche por tratarse de una Institución que maneja diagnósticos e información reservada, caso contrario el Hospital iniciara acciones legales pertinentes.
- Los Agentes de Vigilancia que prestan servicios durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con el Hospital, por ser su empleador la Empresa contratada pare prestar Servicio de Seguridad y Vigilancia.
- El procedimiento que debe emplear la empresa de seguridad y vigilancia se basará en lo que indica en el Decreto Legislativo Nº 1213 que regula los servicios de seguridad privada.
- La empresa de Seguridad y Vigilancia brindará el servicio en el marco de la Ley N° 28879 aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Ley de Servicios de Seguridad Privada, y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 005-2014-IN y Decreto Supremo N° 005-2018-IN.
- La empresa de seguridad y vigilancia deberá sostener reuniones de coordinación en forma
 periódica, la última semana de cada mes, con el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento y/o
 el Coordinador de Seguridad, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia,
 reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- La empresa de vigilancia efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal
 destacado a las instalaciones del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión y Hospital de
 Contingencia, efectuando inspecciones permanentes (diumas y noctumas) y verificando la
 situación del servicio durante las 24 horas, a través de equipos de radio comunicación, equipos
 celulares y otras medidas complementarias. Debiendo implementar un registro físico de las
 actividades de supervisión y control.
- La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad
 de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y
 seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del Hospital y no podrá cambiar
 unilateralmente al personal de vigilancia, sólo podrá hacerlo en casos de renuncia o despido por
 causa justificada, manteniendo y garantizando la continuidad del servicio
- Antes del pago y a partir del segundo mes, la empresa deberá remitir mensualmente al Hospital en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios las boletas de pago, los comprobantes de depósitos por concepto de CTS, seguro AFP, bonificaciones y otros que por ley percibe un trabajador de acuerdo al régimen laboral de la empresa. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio son de exclusiva responsabilidad de la empresa como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, licencias de armas, CTS, impuestos extraordinarios de solidaridad, renta IGV, pago oportuno de AFP, EsSalud y cualquier otra obligación laboral tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a ley y de acuerdo al régimen laboral de la empresa según corresponda.
- El pago oportuno al personal de la empresa que labora bajo el régimen laboral de la actividad privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios, la

Página 24 de 46







documentación sustentatoria deberá complementarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

- La empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante el Hospital de los daños y perjuicios
 que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la Institución, instalaciones, muebles,
 máquinas de oficina, enseres de propiedad de la Entidad y otros, derivados del mal ejercicio de sus
 funciones o del cumplimiento de sus prestaciones según los términos de Referencia.
- Para efectos de la prestación de la propuesta del postor, presentará una declaración por el Supervisor, indicando que cumple con los requisitos y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.
- Los proveedores son responsables de no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes en la presentación de Ofertas, en el otorgamiento de la Buena Pro y en el perfeccionamiento del contrato. La entidad es la responsable de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP de dichos documentos (Pronunciamiento № 159-18 OSCE-DGR SIRC).
- La empresa ganadora de la Buena Pro será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales, o de cualquier naturaleza; el Hospital esta eximido de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores de la empresa ganadora o de terceras personas que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las Pólizas que la empresa está obligada a adquirir tales como: Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluya la responsabilidad civil patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc., las que tendrán vigencia durante el plazo del contrato.
- En ningún caso, los puestos de vigilancia serán abandonados; corresponde a la empresa cubrir dicha necesidad.
- Durante la vigencia del contrato los costos se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo mandato nacional.
- La empresa que obtenga la Buena Pro deberá presentar a la oficina de Logística del Hospital para la suscripción del contrato la siguiente documentación:
 - Copia del camet de identificación de SUCAMEC y Licencia para portar armas de la empresa a la que pertenece emitida por la SUCAMEC (estos también se acreditarán a la presentación de ofertas). El personal de Vigilancia y Seguridad autorizado para portar armas de fuego contará obligatoriamente con su respectiva licencia vigente. El armamento se utilizará en concordancia con los dispositivos legales vigentes que regulan su posesión y uso.
 - Adjuntará la relación del personal que prestará el servicio en el Hospital con su respectivo
 Curriculum Vitae, siendo actualizado mensualmente.
 - Deberá presentar en diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la documentación correspondiente que certifique y garantice que

Página 25 de 46











dicho personal se encuentre inscrito en sus registros y posee los documentos personales de cada uno de ellos.

- La empresa de vigilancia deberá presentar los Certificados Médicos por un Centro de Salud debidamente suscrito por el profesional competente (Certificado de buena salud física y mental), certificado de antecedentes policiales, certificado de antecedentes penales y certificado de antecedentes judiciales por cada uno de los agentes de vigilancia y supervisor, para la suscripción del contrato (acreditar con carnet de SUCAMEC).

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

El número máximo de consorciados es de dos (2), el porcentaje mínimo de participación y de ejecución del objeto de contratación de cada consorciado es de 50%.

XI. INSPECCIÓN DEL SERVICIO

El contratista, por medio de sus supervisores efectuará la inspección diuma y nocturna de los puntos de vigilancia; y por parte de la Entidad, la inspección de rutina o inopinada lo realizará el Coordinador / Responsable de Seguridad.

La conformidad de recepción, no invalida el reclamo posterior por parte del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión por incumplimiento a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas verificables; por lo cual, se elaborará un acta de supervisión inopinada con los Supervisores asignados por la Empresa.

XII. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

- 12.1. El contratista (ganador de la Buena Pro), deberá Capacitar "dos veces por mes", como mínimo al personal que laborará dentro del HRDAC y remitir su Plan de Capacitación Anual al Área de Servicios Generales y Mantenimiento, dentro de los (15) quince primeros días de suscrito el contrato.
- 12.2. El contratista está obligado a capacitar al personal responsable de brindar el servicio con un mínimo de (18) dieciocho horas de capacitación anuales destinadas a instruir y entrenar al personal que desempeña actividades de higiene hospitalaria, de acuerdo a la labor asignada sobre temas de:
 - Legislación Aplicada a la Seguridad Privada
 - La Ley de Vigilancia y Seguridad Privada
 - Reglamento de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada
 - Desarrollo Humano
 - Relaciones Humanas
 - Deontología
 - Comunicación

Página 26 de 46











- Seguridad Ciudadana y la Seguridad Privada
 - Seguridad Ciudadana (Modelo de Gestión)
 - Seguridad Privada
- Prevención de Riesgos y Administración de Emergencias
 - Normativa Legal de la Gestión de Riesgos
 - Gestión de Riesgos
 - Mapa de Riesgos
- Defensa Personal
 - Conocimientos y Aplicación de Técnicas Básicas de Defensa Personal
 - Técnicas para Empleo, Manejo de Instrumentos y Armas Legalmente Autorizadas
- Primeros Auxilios
 - Heridas, Picaduras, Mordeduras
 - Hemorragia y Shock
 - Urgencias Asociadas a Alteraciones en Termoregulación
 - Traumatismos Sobre el Aparato Locomotor
 - Traumatismos Craneales y a la Columna Vertebral
 - Otras Situaciones de Emergencia

NOTA: Las capacitaciones se brindarán sin perjudicar el proceso de vigilancia de las instalaciones del Hospital.

12.3. La Empresa está obligado a desarrollar programas de supervisión, capacitación y charlas de seguridad permanentes por medio de sus supervisores al personal destacado para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia, la empresa informará anticipadamente por escrito al Área de Servicios Generales, (Unidad de Seguridad) sobre la programación de sus capacitaciones, así como presentar su informe de desarrollo de dicha actividad acreditando fotografías, relación de participantes y deberá ser realizado dentro del HRDAC, para su debido control respectivo.

XIII. PERIODO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

13.1. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será 547 (Quinientos cuarenta y siete) días calendarios, computados desde el día siguiente de la firma del contrato.

13.2. AMBITO DE APLICACIÓN

Estas actividades serán realizadas en las instalaciones del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión y en el Hospital de Contingencia, tanto en interiores como en exteriores del perímetro.

XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Página 27 de 46













Cada fin de mes el contratista presentará los documentos que se consignan en el ITEM "Documentos de Presentación para el Pago", y el área usuaria evaluará dicha documentación de acuerdo a sus facultades y condiciones contractuales establecidas, y concluirá si amerita o no otorgar la Conformidad del Servicio en un plazo máximo de 7 días calendarios de ejecución de la prestación.

14.1. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de periodicidad mensual correspondiente al período o mes ejecutado, previa conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

14.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL PAGO

Para efectos de la conformidad y posteriormente del pago respectivo de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la empresa contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades, el mismo que debe contener:
 - Datos Generales (Datos de la empresa).
 - Antecedentes (Descripción de la situación inicial del servicio).
 - Actividades ejecutadas (Descripción detallada que incluyan fotos).
 - Conclusiones (Logros alcanzados, situación después de ejecutar el servicio).
 - Recomendaciones (Lo que debería hacerse para mantener el buen servicio).
 - Relación de personal que ejecutó el servicio.
 - Resumen de incidentes y novedades ocurridas de relevancia.
- Comprobante de pago
- Registro de control de asistencia de los trabajadores
- Copia de las boletas de pagos donde se visualice los aportes previsionales (AFP u ONP)
 y aportaciones (EsSalud) y demás detalles según corresponda.
- De ser el caso, documentación de cambios y cese de personal correspondiente al período o mes facturado

Consideraciones Especiales:

Página 28 de 46











Pago del primer mes de servicio:

Adicionalmente para el pago del primer de servicio, el Contratista debe presentar los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil − SUCAMEC, según lo establecido en el Artículo 61° del Reglamento de la ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo № 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Contratista en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, el Contratista deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones cuando corresponda.

Pago del último mes de servicio:

Para el pago del último mes del servicio, el Contratista debe presentar los documentos señalados en subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

XV. FORMULAS DE REAJUSTE

No corresponde

XVI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

XVII. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA

XVIII. PENALIDADES

Página 29 de 46









La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión comunicará las mismas al CONTRATISTA, indicándole claramente el sentido de estas, otorgándosele un plazo para subsanar de entre 24 a 48 horas, **dependiendo de la complejidad.**

La penalidad se deducirá de los pagos a cuenta o del pago final, y su fórmula es la siguiente:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ en\ días}$$



F = 0.25 para plazos mayores a 60 días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

OTRAS PENALIDADES

Se consideran faltas inherentes a la Empresa Contratada las siguientes:

PET AUGUST LINE		S#155 MENT	N DELUT
ITEM	INCUMPLIMIENTO	TIPO	% DE UIT VIGENTE
DELOS	AGENTES		
1	Llegar tarde al relevo del servicio (no cubrir los puestos en el horario establecido)	Leve	2%
2	Dormir en su servicio establecido	Grave	3%
3	Abandonar su puesto de servicio	Muy Grave	5%
4	Asistir a su servicio con síntomas de haber ingerido licor	Muy Grave	5%
5	Realizar cualquier otra actividad que no corresponda al servicio de seguridad y vigilancia	Leve	2%
6	No estar correctamente uniformado	Leve	2%
7	No contar con la documentación necesaria para brindar el servicio de seguridad y vigilancia (carnet de SUCAMEC, carnet de su empresa, licencia para portar armas, DNI)	Muy Grave	5%
8	No poseer el arma de fuego que se le fue asignado	Muy Grave	5%
9	Recibir visitas de familiares o conocidos durante el horario de trabajo (fuera del horario de refrigerio)	Grave	3%
10	Mal comportamiento con el personal asistencial, administrativo y autoridades del HRDAC	Grave	3%
11	Hurto con complicidad, notificado por el área usuaria	Muy Grave	5%
12	Entregar el puesto de vigilancia a un desconocido o persona que no corresponda al personal del Contratista	Muy Grave	5%
DELA	MPRESA		
13	Realizar cambio o reemplazo de agentes de vigilancia sin autorización de la Entidad	Muy Grave	5%
14	No tener los elementos de control actualizados (registros de control de personal, entrada y salida de bienes, vehículos y control de visitas, carnet de visitantes y otros)	Grave	3%

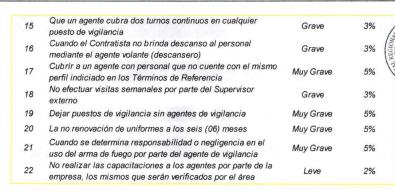
Página 30 de 46

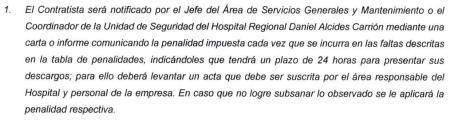












Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual.

XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte de La Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROTOCOLO SANITARIO

El proveedor debe cumplir con el protocolo sanitario como el uso de mascarillas dobles, mantener la distancia, lavarse las manos con frecuencia, entre otras protecciones personales con la finalidad de evitar la propagación sanitaria declarada en Estado de Emergencia nacional del Covid-19 y sus modificatorias hasta la actualidad.

NORMATIVIDAD ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anti-corrupción sin limitar a lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, no ofrecerá o transferirá algo de valor a un funcionario o servidor público o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecida de manera que pudiese violar leyes locales u otras leyes anti-corrupción sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el

Página 31 de 46











estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que esto términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva el general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho, tráfico de influencias directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones con el Estado y Modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducir en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, como directa o indirectamente o a través de socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citado de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de sus canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que de no cumplir con lo anterior expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XX. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

La empresa intermediaria debe presentar mensualmente un informe de los trabajos realizados durante el mes y la conformidad de servicio para su pago correspondiente deberá realizarlo el Área de Servicios Generales y Mantenimiento en coordinación con el Coordinador de la Unidad de Seguridad.

A CAPACIDAD

HABILITACION

Requisitos:

 Autorización de funcionamiento para la prestación de servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC

Página 32 de 46











- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas que realizan actividades de intermediación Laboral - RENEEL en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de Seguridad y Vigilancia con arma de fuego.
- El postor debe contar con la constancia de Registro Nacional de Proveedores RNP vigente y de acuerdo al tipo de servicio que va a brindar.

Acreditación:

- Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación de servicio de vigitancia
 privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la
 Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
 y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC; se verifica en el portal web de la SUCAMEC
 en https://www.sucamec.gob.pe/web/index/.php/resoluciones-gssp/
- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral - RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y de acuerdo al tipo de servicio que va a brindar

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B. 1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

- 16 Equipos de radiocomunicación portátil para comunicación general de 5 canales con sujetador para la cintura y/o Equipos de telefonía móvil, en buen estado de funcionamiento.
- 55 Varas y porta vara
- 07 Garrets de mano (detectores de metal tipo paleta)
- 55 Silbatos y porta silbato
- 17 Linternas de mano de largo alcance y resistente al agua
- 05 Espejo de control vehicular
- 02 Armas de fuego (revólver calibre 38 SPL o pistola 9 mm), en óptimas condiciones y con su respectiva tarjeta de propiedad; debe contar con 6 municiones en tambor y 12 municiones de reserva en su cartuchera.

Página 33 de 46









- 02 Chaleco antibalas (de acuerdo a los puestos de vigilancia donde el personal portará armas)
- Legajo de consignas
- 26 Cuadernos de ocurrencias diarias
- 01 Cuaderno de control de visitas al Hospital
- 01 Cuaderno de control de ingreso de bienes
- 01 Cuaderno de control de refrigerio
- Material de escritorio necesario
- 02 Termómetros láser (digital)
- 02 Juegos de ternos para los supervisores, que cumplirá con las normas establecidas en el Reglamento y Directiva del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC
- 55 Juegos de uniformes para los agentes de vigilancia, que cumplirá con las normas establecidas en el Reglamento y Directiva del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC



Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B. 2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Requisitos:

Oficina dentro de la ciudad de Pasco.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, adjuntando su licencia de funcionamiento.

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B. 3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Página 34 de 46









B.3.1 FORMACION ACADEMICA

Del Supervisor:

Requisitos:

Profesional titulado que demuestre la carrera universitaria.



Acreditación:

- Copia del Título Profesional
- En el caso del título estos serán verificados por el Comité de Selección en el Registro
 Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la
 Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través
 del siguiente link: https://en línea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Grados
 y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link.
 http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Instituto Educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACION

SUPERVISOR:

Requisitos:

- Primeros auxilios, mínimo 20 horas lectivas.
- Capacitación y entrenamiento en servicios de seguridad y relaciones humanas, sumados en total 20 horas lectivas.
- Capacitación y entrenamiento en defensa personal, mínimo 10 horas
- Normas y procedimientos de seguridad, mínimo 20 horas lectivas.
- Atención al usuario, mínimo 20 horas lectivas.
- Legislación de sistema de armas y su manipulación, mínimo 20 horas lectivas.

Página 35 de 46









- Ética en la seguridad.
- Control de emergencias y seguridad en instalaciones, mínimo 20 horas lectivas.
- Capacitación en computación e informática, mínimo 50 horas lectivas (Adjuntar diploma en la presentación de ofertas).
- Copia de carnet de identificación de SUCAMEC.
- Copia de Licencia de Armas(L4).

Acreditación:

Se acredita con copia simple de constancia, certificados, diplomados u otros documentos emitido por Entidades estatales o privado.

Importante para la Entidad:

Se podrá acreditar la capacitación mediantes certificados de estudios de posgrado considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B. 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Una experiencia de (03) TRES años en actividades de Seguridad y Vigilancia como SUPERVISOR en entidades públicas y/o privadas.

- Copia de CERTIADULTO y/o CERTIJOVEN
- Copia de Constancia de record laboral de SUCAMEC.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditara con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante:

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio a culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la
 experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días, se debe
 considerar el mes completo.

Página 36 de 46









- Se considerara aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco
 (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- La experiencia del certificado y/constancia de experiencia debe coincidir con el record de la SUCAMEC.
- La experiencia del certificado y/constancia de experiencia debe coincidir con el record
 del CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO dado que en mencionado documento refleja la
 formalidad laboral del trabajador.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Sí. 3,850,000.00 (Tres Millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponde.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de seguridad y/o vigilancia en el sector privado y/o en el sector público, hospitales públicos o privados, clínicas y/o afines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presentes varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponde a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación las (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo ejecutarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de

Página 37 de 46









las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Así mismo cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocado antes, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es del postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado en cuentra expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de su inscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de la cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Para la validez de la experiencia del postor, evidenciará que la empresa haya ejecutado trabajos en seguridad y vigilancia.

Importante:

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar a manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

Importante:

Página 38 de 46









- Si como resultado de una consulta u observación, corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación de conformidad con el numeral 72.3 del Artículo 72 del reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una
 declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación
 que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de
 manera detallada los documentos que deben presentarlos postores en el literal e) del numeral
 2.2.1.1. de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacitaciones necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	

Página 39 de 46









	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
valuación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a
e evaluará considerando el precio fertado por el postor.	la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Acreditación:	
ie acreditará mediante registro en el EACE o el documento que contiene el	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
recio de la oferta (Anexo N° 6),	i = Oferta
egún corresponda.	Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
	Oi = Precio i
	Om = Precio de la oferta más baja
	PMP = Puntaje máximo del precio
	[90 puntos]

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación:	(Máximo 3 puntos)
Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	[3] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad
	0 puntos

Página **40** de **46**









OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos	

B.1. Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere SEGURIDAD PRIVADA.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³, y estar vigente⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2. Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la

Página 41 de 46

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.









OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 10] puntos

responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:20145.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁶, y estar vigente⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3. Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

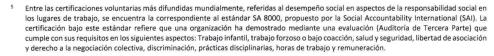
Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere SEGURIDAD PRIVADA.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁸.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁹, y estar vigente¹⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4. Práctica:



⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Página 42 de 46

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.







OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 10] puntos

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica"

B.5. Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

(http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011¹¹ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere SEGURIDAD PRIVADA.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.12

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación13, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación: (Máximo 2 puntos)

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Presenta Certificado ISO 37001

Página 43 de 46

En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.







OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
creditación:	[2] puntos
opia simple del certificado que acredita que se ha	
mplementado un sistema de gestión antisoborno acorde	
on la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica	No presenta Certificado ISO 37001
eruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	0 puntos
l certificado debe haber sido emitido por un Organismo de	
ertificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya	
ea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo	
creditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹⁵	
l referido certificado debe corresponder a la sede, filial u ficina a cargo de la prestación¹6, y estar vigente¹7 a la fecha e presentación de ofertas. In caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de us integrantes, debe acreditar que cuenta con la ertificación para obtener el puntaje.	Nouses
). SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
valuación:	(Máximo 5 puntos)
e evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión	
	Presenta Certificado ISO 9001

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

Página 44 de 46

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

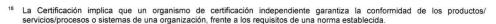
 $^{^{\}rm 17}$ $\,$ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.







OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN [Hasta 10] puntos de la calidad certificado¹⁸ acorde con ISO 9001:2015¹⁹ o [5] puntos Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere SEGURIDAD PRIVADA. No presenta Certificado ISO 9001 Acreditación: 0 puntos Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁰. El referido certificado debe estar a nombre del postor²¹ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.



Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9010, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Página 45 de 46

²⁰ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

²¹ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.









OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²⁴



Página **46** de **46**

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Α

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de Seguridad y Vigilancia con arma de fuego.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC verificará en el portal web de SUCAMEC https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.
- El postor debe contar con la constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y de acuerdo al tipo de servicio que va a brindar.

En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.

De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL В

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO B.1.1

Requisitos:

- 16 Equipos de radiocomunicación portátil para comunicación general de 5 canales con sujetador para la cintura y/o Equipos de telefonía móvil, en buen estado de funcionamiento.
- 55 Varas y porta vara
- 07 Garrets de mano (detectores de metal tipo paleta)
- 55 Silbatos y porta silbato
- 17 Linternas de mano de largo alcance y resistente al agua
- 05 Espejo de control vehicular
- 02 Armas de fuego (revólver calibre 38 SPL o pistola 9 mm), en óptimas condiciones y con su respectiva tarjeta de propiedad; debe contar con 6 municiones en tambor y 12 municiones de reserva en su cartuchera.
- 02 Chaleco antibalas (de acuerdo a los puestos de vigilancia donde el personal portará armas)
- Legajo de consignas
- 26 Cuadernos de ocurrencias diarias
- 01 Cuaderno de control de visitas al Hospital
- 01 Cuaderno de control de ingreso de bienes
- 01 Cuaderno de control de refrigerio
- Material de escritorio necesario
- 02 Termómetros láser (digital)



- 02 Juegos de ternos para los supervisores, que cumplirá con las normas establecidas en el Reglamento y Directiva del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC
- 55 Juegos de uniformes para los agentes de vigilancia, que cumplirá con las normas establecidas en el Reglamento y Directiva del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.1.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Requisitos:

Oficina dentro de la ciudad de Pasco.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, adjuntando su licencia de funcionamiento.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Supervisor

Requisitos:

Profesional titulado que demuestre la carrera universitaria.

Acreditación:

Copia simple del título profesional.

En el caso del título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2.2 CAPACITACIÓN

Supervisor

Requisitos:

Primeros auxilios, mínimo 20 horas lectivas.

- Capacitación y entrenamiento en servicios de seguridad y relaciones humanas, sumados en total 20 horas lectivas.
- Capacitación y entrenamiento en defensa personal, mínimo 10 horas
- Normas y procedimientos de seguridad, mínimo 20 horas lectivas.
- Atención al usuario, mínimo 20 horas lectivas.
- Legislación de sistema de armas y su manipulación, mínimo 20 horas lectivas.
- Ética en la seguridad.
- Control de emergencias y seguridad en instalaciones, mínimo 20 horas lectivas.
- Capacitación en computación e informática, mínimo 50 horas lectivas (Adjuntar diploma en la presentación de ofertas).
- Copia de carnet de identificación de SUCAMEC.
- Copia de Licencia de Armas(L4).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia, certificados, diplomados u otros documentos emitido por Entidades estatales o privados.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Supervisor

Requisitos:

Una experiencia de (03) TRES años en actividades de Seguridad y Vigilancia como SUPERVISOR en entidades públicas y/o privadas.

- Copia de CERTIADULTO y/o CERTIJOVEN
- Copia de Constancia de record laboral de SUCAMEC.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- La experiencia del certificado y/constancia de experiencia debe coincidir con el record de la SUCAMEC.



 La experiencia del certificado y/constancia de experiencia debe coincidir con el record del CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO dado que en mencionado documento refleja la formalidad laboral del trabajador.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 7,000,000.00 (Siete Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de seguridad y/o vigilancia en el sector privado y/o en el sector público, hospitales públicos o privados, clínicas y/o afines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $\bf Anexo~N^\circ~9.$

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacitaciones necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración iurada.



Nro. Orden	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución de consultas y observaciones
1	Observación	De conformidad a lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ¿El Comité de Selección absolverá el pliego absolutorio de consultas y observaciones de manera CLARA y OBJETIVA, conforme lo establece la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD y la Normatividad de Contrataciones del Estado vigente?	El Comité de Selección absolverá de acuerdo a los principios y normas de la ley Contrataciones con el Estado vigentes.
2	Observación	Las Bases Administrativas del presente proceso de selección, ¿Están ADECUADAS a las Bases Estandarizadas vigentes, según Resolución Nª D000112-2022-OSCE-PRE de la Presidencia de OSCE publicada el 14 de junio del 2022 en el diario el peruano? Tinyahuarco02	El Comité de Selección precisa que las Bases Estandarizadas fueron elaboradas acorde a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución Nº 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones Nº 057-2019-OSCE/PRE, Nº 098-2019-OSCE/PRE, Nº 111-2019-OSCE/PRE, Nº 185-2019-OSCE/PRE, Nº 1235-2019-OSCE/PRE, N° 192-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución Nº 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 094-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE, N° 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022, 14 de junio de 2022, 14 de junio de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022, 12 de octubre de 2022, respectivamente.
3	Observación	Para que una oferta sea ADMITIDA, ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos de Admisión"?	El Comité de Selección precisa que para la admisión de ofertas presentadas por los postores, bastara con la correcta presentación de la Documentación de presentación obligatoria requerido en el numeral 2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta
4	Observación	Respecto a la vigencia de poder requerido en el numeral 2.2.1, de las bases, consultamos si se considerará una fecha de vencimiento. por favor aclarar	El Comité de Selección precisa que no se ha establecido ninguna exigencia para que certificado de vigencia de poder (en caso de personas jurídicas) cuente con un período máximo de antigüedad desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas.
5	Observación	Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?	El Comité de Selección precisa que, además de presentar el Anexo 03; se deberá cumplir con presentar correctamente la Documentación de presentación obligatoria requerido en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
6	Observación	En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?	El Comité de Selección precisa que el número maximo de consorciado será de dos (02) postores y un porcentaje mínimo de 50%.
7	Observación	La Propuesta Económica, ¿Estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL? Se respetarán las formulas y calculos normados según Ley y Decretos supremos como el Decreto Supremo Nº 007-2002-TR sobre el calculo de, bonificaciones nocturnas, feriados horas extras, vacaciones, gratificaciones, cts descansero?	El Comité de Selección precisa que la propuesta económica esta sujeta en base al Régimen Laboral actual del postor.
8	Observación	Para efecto de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ¿Bastara con acreditar SOLO la documentación señalada en el numeral 2.3 de las Bases, conforme los precisa las Bases estandarizadas aprobadas por el OSCE? ¿puede la entidad solicitar otra documentación que no esté descrita en el numeral 2.3 de las bases?	El Comité de Selección precisa que deberá Ceñirse a las bases
9	Observación	La documentación para el perfeccionamiento del contrato ¿Se podrá presentar por la Plataforma Virtual o correo de mesa de partes?	El Comité de Selección precisa que el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en físico en Mesa de Partes Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, sito en la Av. Los Incas S/N Yanacancha – Pasco – Pasco.
10	Observación	Se le hace de conocimiento a la entidad que los unicos autorizados a contrarrestar acciones terroristas son la policia para ser mas específicos la unidad DIRCOTE por lo cual solicitamos supriman este requisito.	el comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación. Se suprimirá de las bases.



		Por favor adjarar v canacificar las características de "	El Comité de Selección en coordinación con el área
11	Observación	Por favor aclarar y especificar las características de " Equipos de comunicación de ULTIMA TECNOLOGÍA"	usuaria precisa que equipos de última tecnología se refiere que debe contar con Red 5G, modelo smartphone y contar con internet ilimitado.
12	Observación	Por favor aclarar como se acreditarán las diversas capacitaciones que solicitan para los agentes de vigilancia. ¿Cuantas horas? ¿Antigüedad? ¿declaración juarada?	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria precisa que se acreditará a través de certificados emitidos por Centros de Formación de Agentes de Seguridad - CEFOES, que se encuentren debidamente acreditados
13	Observación	En este punto, ¿el Instructor Sucamec será externo? ¿debe contar con carnet sucamec a nombre de la empresa postora?	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria precisa que el instructor SUCAMEC podrá ser personal externo a la empresa postora. No es requisito contar con carnet SUCAMEC a nombre de la empresa postora.
		¿Cuál es el perfil que debe tener el profesional? ¿cuantas horas debe contener la capacitación en emergencias hospitalarias? ¿el profesional debe de contar con carnet Sucamec a nombre de la empresa postora?	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que se solicita que el supervisor tenga carnet de sucamec con el nombre de la razon social de la empresa postora, tal como la ley de seguridad privada lo establece.
14	Observación	¿Este profesional es personal clave? ¿Por qué este requisito no se encuentra en el numeral 3.2 requisitos de calificación? o es que el presente proceso tiene direccionamiento y las bases administrativas se estarian incluyendo requisitos que favorecen u orientan la adjudicacion de la buena pro a un determinado proveedor	Aclaramos que dicho requisito esta solicitado en el punto 3.2 Tambien aclaramos rotundamente que dichos requerimiento estan contemplados legalmente y que no existe ningún direccionamiento a alguna empresa.
15	Observación	Se consulta al comité, ¿el tiempo de servicio brindado en las FFAA o PNP acredita la experiencia de 3 años como supervisor ?	El Comité de Selección en cordiancion con el area usuaria aclara que se solicita un supervisor con carrera profesional
16	Observación	En este punto, ¿cuantas horas lectivas o académicas son necesarios para acreditar este requisito?	El Comité de Selección en cordiancion con el area usuaria precisa que son necesarias 30 horas lectivas como mínimo.
17	Observación	En el perfil de supervisor y agente de vigilancia, solicitan estatura mínima para hombres y/o mujeres, el cual resulta innecesario ya que en las bases estandarizadas del concurso público para la contratación de servicios de vigilancia privada emitidas por la OSCE aprobadas por la directiva N°001-2019-OSCE/CD, mencionan que: No corresponde determinar la composición del personal requerido para la prestación del servicio de vigilancia en virtud de parámetros de nacionalidad, edad o talla mínima pues ello no incide en la prestación del servicio. Por lo que solicitamos suprimir dicho requerimiento en las bases integradas.	El Comité de Selección en cordiancion con el area usuaria ACOGE, se suprimira el mencionado requisito.
18	Observación	¿El personal supervisor de seguridad será RESIDENTE o EXTERNO?	El Comité de Selección en cordiancion con el area usuaria precisa que se requiere supervisor RESIDENTE.
19	Observación	¿El personal supervisor de seguridad requerirá de un descansero?	El Comité de Selección aclara que en la bases estandares especifica lo requerido
20	Observación	La documentación que acredita el perfil del Agente de Vigilancia ¿Sera presentado solo por la empresa ganadora de la buena pro, en la etapa de perfeccionamiento del contrato?	El Comité de Selección precisa que la documentacion solicitada se expresa en la bases estandares
21	Observación	La documentación que acredita el perfil del Supervisor de seguridad ¿Sera presentado solo por la empresa ganadora de la buena pro, en la etapa de perfeccionamiento del contrato?	La documentacion solicitada se expresa en la bases estandares.
22	Observación	De acuerdo al cuadro de distribución de puestos. Se requieren para el servicio 56 agentes y 1 supervisor. Haciendo un total de 57 personales a ser considerados en la Estructura de costos. Por favor confirmar.	El Comité de Selección precisa que seran considerados en su estructura de costos.
23	Observación	Si el DNI se encuentra vencido o extraviado, ¿se aceptará el C4 o constancia de trámite de Dni?	El Comité de Selección precisa que se acoge, se aceptará tambien el C4 o o constancia de trámite de Dni
24	Observación	Las capacitaciones requeridas para el agente de seguridad, ¿se podrá acreditar con DJ? ¿aceptarán capacitaciones brindadas por instructores Sucamec?	El Comité de Selección precisa que las capacitaciones no se acreditan con DJ; se deberá presentar certificados expedidos por Centro de Formación para Agentes de Seguridad.
25	Observación	Se solicita al comité reducir el número de dosis de la vacuna contra el COVID19 a tres dosis ya que el minimo requerido y exigible son 3 dosis	El Comité de Selección en cordiancion con el area usuaria acoge la observacion.
26	Consulta	Se consulta al comité si se aceptará el uso de uniformes color azul.	El Comité de Selección precisa que sera válido el uso de uniforme de color azul y marrón.
27	Observación	De acuerdo a lo solicitado en el punto ¿Estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL? o bajo el régimen inscrito actual de cada postor?	el comité de selección aclara que debera Ceñirse a lo indicado en las bases del presente procedimiento de selección.



28	Observación	¿Cuál es el procedimiento para el cambio de personal? ¿Cuáles son los plazos de respuesta por la entidad? De no haber respuesta ¿se considera silencio administrativo positivo?	El procedimiento para el reemplazo del ASP será a traves de una carta formal solicitando el reemplazo del ASP, el cual debe estar correctamente justificado. La solicitud debe realizar con 72 horas de anticipación del cambio respectivo.
29	Observación	¿Cuál será el procedimiento de cambios para los casos de emergencia, casos fortuitos o fuerza mayor que obliga a la empresa hacer un cambio inmediato e inesperado? ¿La entidad otorgará un plazo para la presentación de sus documentos y legajo?	El Comité de Selección precisa que se otorgorá 72 horas para regularizar la presentación de sus documentos y legajos.
30	Observación	¿La entidad aceptará la presentación de la hoja de tramite de carne sucamec?	El Comité de Selección en coordinacion con el area usuaria precisa que si se aceptará.
31	Observación	Se debe de tener en cuenta, que la responsabilidad frente a daños, perdidas y/o sustracciones que pudiera ocurrir en alguno de los locales de la entidad no siempre recae en la empresa contratista, debido a la existencia de casos externos. es preciso tener en cuenta que en los casos de robos, hurtos, sustracciones o daños a la entidad, esta no puede convertirse en juez y parte de las investigaciones y conclusiones finales, pues estas investigaciones deben ser imparciales y deben ser realizadas por un ente imparcial. asimismo, de suscitarse un acto delictivo en la instalacion de la entidad no se puede generalizar toda la responsabilidad a la empresa contratada, sin que este halla presentado sus descargos y que luego de las investigaciones policiales respectivas se determine las responsabilidades del caso. es por esta razon que frente a estos casos, y a efecto de determinar de manera imparcial, se entiende que se precisara en las bases actuales procedimientos imparciales a efecto de esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades del caso, permitiendo la intervencion de la autoridad competente (PNP) para efecto de determinar las responsabilidades del caso.	No se acoge la observación.
32	Observación	En las bases mencionan " PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL POSTOR, PRESENTARÁ UNA DECLARACIÓN POR EL SUPERVISOR,INDICANDO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL RL DE LA EMPRESA". ¿Este documento no se acredita con el ANEXO 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III ?	El Comité de Selección precisa que sera de manera independiente ambas declaraciones juradas.
33	Observación	Se solicita al comité aclarar si el plazo o periodo de ejecución es de 18 meses o 547 días. Ya que mencionan ambos periodos, creando confusión en este punto.	
34	Observación	Con respecto a este punto ¿El acta se levantará en el instante que se halle el incumplimiento? ¿Cuanto es el plazo de notificación de aplicación de penalidad?	el comie de selección aclara que debera Ceñirse a lo indicado a en las bases.
35	Observación	Por favor aclara las horas requeridas para la capacitación en Ética en la seguridad.	El Comité de Selección precisa que son necesarias 30 horas lectivas como mínimo.
36	Observación	Con respecto a las pólizas de seguro, ¿cuales son las sumas asegurables para cada póliza? Para el perfeccionamiento de contrato ¿se requiere el pago total de la prima? ¿se aceptará un cronograma de pago? ¿cuales con las condiciones y/o clausulas que deben contar estas pólizas?	El Comité de Selección precisa que la suma asegurable por cada póliza será de \$10,000.00. Para el perfeccionamiento de contrato se requiere el pago total de las pólizas contratadas.

an primer lugar, existen agentes de seguridad o supervisores que ya no ejercen laborse di vigilancia pero siguen contando con carnet sucamec, lo cual confleva a tener experiencia fasta seguri en reporte con l'existe de conservato de la contrato e contrato de contrato e contr			Con respecto a la experiencia del personal clave, mencionamos al comité que el reporte Sucamec no acredita la experiencia del supervisor por dos razones,	ACLARAMOS LA CONSULTA; Se solicitará el carnet de sucamec de servicios de seguridad privada para el		
Deservación Observación Observ	37	Observación	supervisores que ya no ejercen labores de vigilancia pero siguen contando con carnet sucamec, lo cual conlleva a tener experiencia falsa según el reporte Sucamec. Segundo lugar, no existe un carnet emitido por sucamec con el titulo ¿supervisor de vigilancia ¿, solo existe el carnet por ¿prestación de vigilancia privada ¿ lo cual imposibilita acreditar si el trabajador laboró como agente, supervisor, coordinador entre otros. SOLICITAMOS AL COMITÉ SOLO CONSIDERAR LA EXPERIENCIA DEL CERTIADULTO, ya que este documento es OFICIAL emitido por el gobierno el cual recopila infromación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de la plataforma del T-REGISTRO de la SUNAT, información oficial y valida	Entendemos que un personal propuesto por la empresa postora, presenta documentacion verdadera, ante ello aclaramos que para una correcta ejecucion de servicio de un personal de seguridad se debe cumplir con lo establecido en la ley de seguridad privada(carnet de sucamec) y estar debidamente registrado en la planilla de la empresa(informacion que registra el CERTIADULTO O CERTIJOVEN), ante ello y en haras de recepcionar documentacion verdadera, se SOLICITA QUE EL SUPERVISOR DE SEGURIDAD PROPUESTO DEBE CONTAR CON EL CERTIADULTO Y CONSTANCIA DE SUCAMEC DE EXPERIENCIA, LOS CUALES SEAN CONCORDANTES CON LA CONSTANCIA Y/O		
Observación Deservación Pueden presentar por cliente	38	Observación	Para la acreditación de la experiencia donde mencionan que podemos presentar comprobantes de pago, favor de mencionar que documentos debemos de presentar para poder acreditar que las facturas corresponden a un solo			
de la convocatoria del CE-RACE 3.0 como requisito de la convocatoria del CP-SM-4-2023-CS/HIAC-PASCO-1, se evidencia que la entidad afirma que existen pluralidad de proveedores que cumplen con los requisitos en las Bases y TRR, ¿podría mencionar la entidad los postores que formaron parte del estudio de mercado que cumplen con todos los requisitos? Consulta Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que van la promesa de consulta en la promesa de consorcia. ¿Existe un número de tener una antigüedad mínima de van la promesa de consorcia. ¿Existe un número de consorcia de consorcia. ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de comorciados en el numera de selección aclara que solo se aceptará un máximo de 2c consorciados en el numera 2.3? Consulta Respecto a la promesa de consorcia. ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de comorciados en el numera 2.3? Consulta Consulta Consulta Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numera 2.3? Consulta Con	39	Observación				
Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendra una antigüedad minima asi mismo indicar que para la validacion y/o verificacion de la misma estas deberán de tener una antigüedad máxima de 90 dias calendarios posteriores a su emision, acorde a lo señalado en comunicados emitidos por la SUNARP Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio? Consulta Consulta Consulta En que momento la entidad aplicara la retencion del monto total de la garantia de fiel cumplimiento del contrato, se retendran cuantos messes? Consulta	40	Observación	la plataforma del SEACE 3.0 como requisito de la convocatoria del CP-SM-4-2023-CS/HDAC-PASCO-1, se evidencia que la entidad afirma que existen pluralidad de proveedores que cumplen con los requisitos en las Bases y TDR, ¿podría mencionar la entidad los postores que formaron parte del estudio de	el comité de selección, no acoge la observacion indica que es de competencia del OEC de la entidad e responsable de la correcta indagacion del mercado, as mismo se deja constancia que si existe un estudio d mercado el mismo que se evidencia en el resume		
de consulta máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorciados con un monto mínimo del 50% de participación. Consulta Consulta Consulta Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3? En que momento la entidad aplicara la retencion del monto total de la garantia de fiel cumplimiento del contrato, se retendran cuantos meses? Consulta Consulta La entidad podria aclarar cuales son las facultades que deben estar expresamente contenidas en la vigencia de poder para la firma de contrato? Consulta	41	Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que		validación y/o verificación de la misma estas deberán de tener una antigüedad máxima de 90 dias calendarios posteriores a su emisión, acorde a lo		
Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3? 44 Consulta En que momento la entidad aplicara la retencion del monto total de la garantia de fiel cumplimiento del contrato, se retendran cuantos meses? En que momento la entidad aplicara la retencion del monto total de la garantia de fiel cumplimiento del contrato, se retendran cuantos meses? La entidad podria aclarar cuales son las facultades que deben estar expresamente contenidas en la vigencia de poder para la firma de contrato? Consulta Co	42	Consulta	máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de	El Comité de Selección aclara que solo se aceptará un máximo de 02 consorciados con un monto mínimo del 50% de participación.		
44 Consulta monto total de la garantia de fiel cumplimiento del contrato, se retendran cuantos meses? 45 Consulta La entidad podria aclarar cuales son las facultades que deben estar expresamente contenidas en la vigencia de poder para la firma de contrato? 46 Consulta Consulta Consulta Consulta Consulta DNI del represetante legal este documento tendra que estar vigente? 47 Consulta Co	43	Consulta		usuaria indica que para la suscripcion del contrato el postor ganador de la buena pro debera ceñirce a lo indicado a las bases del presente procedimiento de		
deben estar expresamente contenidas en la vigencia de poder para la firma de contrato? Consulta Consulta Con respecto al DNI del represetante legal este documento tendra que estar vigente? A que se refiere la entidad con Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (ANEXO 12)? Podría la entidad precisar para que fin se destinaria este documento y/o la utilidad del mismo? Consulta Consult	44	Consulta	monto total de la garantia de fiel cumplimiento del	El Comité de Selección precisa que las retenciones se aplicaran acorde a lo establecido en el articulo 149 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.		
documento tendra que estar vigente? A que se refiere la entidad con Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (ANEXO 12)? Podría la entidad precisar para que fin se destinaria este documento y/o la utilidad del mismo? Respecto a la estructura de costos se consulta si la entidad proporcionara algun modelo especifico como requisito para la suscripcion de contrato, a se dejara a libre criterio del postor adjudicado? Respecto a la estructura de costos se consulta si el Respecto a la estructura de costos se consulta si el aptidad proporcionara algun modelo especifico como requisito para la suscripcion de contrato, a se dejara a libre criterio del postor adjudicado? Respecto a la estructura de costos se consulta si el Respecto a la estructura de costos se consulta si el aptidad proporcionara algun modelo específico como requisito para la suscripcion de contrato, a se dejara a libre criterio del postor adjudicado? Respecto a la estructura de costos se consulta si el la instancia que se requiera o cuando la entidad lo ANEXO 4 es de uso obligatorio?	45	Consulta	deben estar expresamente contenidas en la vigencia de	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.		
147 Consulta Consult	46	Consulta		El Comité de Selección aclara que se debe encontrar vigente.		
48 Consulta entidad proporcionara algun modelo especifico como requisito para la suscripcion de contrato, a se dejara a libre criterio del postor adjudicado? 49 Consulta Respecto a la estructura de costos se consulta si el la instancia que se requiera o cuando la entidad lo la instancia que se requiera o cuando la entidad lo	47	Consulta	notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (ANEXO 12)? Podría la entidad precisar para que fin se destinaria este documento y/o la utilidad	solicitud de ampliación de plazo mediante medios		
49 Consulta ANEXO 4 es de uso obligatorio?	48	Consulta	entidad proporcionara algun modelo especifico como requisito para la suscripcion de contrato, a se dejara a	El Comité de Selección precisa que se podrá utilizar cualquier estructura de costos siempre y cuando cumpla con lo requerido legalmente.		
	49	Consulta		El Comité de Selección precisa que será obligatorio en la instancia que se requiera o cuando la entidad lo solicite		



50	Consulta	Respecto a la estructura de costos, indican que se presentara para la firma de contrato la estructura de costos mensual de la prestación de servicio, incluyendo los servicios que conforman el paquete, a que se refiere, la estructura de costo mensual se presentara por cada ítem?	El Comité de Selección precisa que el presente proceso esta bajo SUMA ALZADA.		
51	Consulta	Respecto a La Relacion del personal, ¿de que perfiles se requiere? Se debera de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.		
52	Consulta	Respecto a La Relacion del personal, ¿Cuál debe ser su contenido minimo?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.		
53	Consulta	Respecto del personal descansero y retenes se solicitara en la firma de contrato que se presente la documentacion del personal que cumpla con dicho perfil?	El Comité de Selección precisa que el personal descansero es meramente responsabilidad del contratista.		
54	Consulta	Respecto del personal descansero y retenes, la entidad establece una cantidad especifica para estos?	El Comité de Selección precisa que el personal descansero es meramente responsabilidad del contratista.		
55	Consulta	Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, se deben presentar los de que perfiles?	El Comité de Selección precisa que para la presentacion de ofertas, se debe presentar para el personal supervisor propuesto.		
56	Consulta	Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, deben contar con una antigüedad maxima desde la fecha de su emisión?	El Comité de Selección precisa que deben de tener una vigencia de 3 meses a su presentacion		
57	Consulta	Respecto al carnet SUCAMEC, de que personal o perfil se debe consignar?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.		
58	Consulta	Con respecto a las Póliza ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?	El Comité de Selección precisa que a todo el personal que labore dentro de las instalaciones del hospital.		
59	Consulta	Respecto a esta declaración jurada la entidad proporcionara un formato o modelo?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que sera Formato libre por las empresas postoras.		
60	Consulta	Respecto a esta declaración jurada podria precisar la entidad el contenido minimo que debe poseer?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que sera Formato libre por las empresas postoras.		
61	Consulta	¿Quién o que area se encarga de la verificacion de las asistencias de los trabajadores?	El Comité de Selección precisa que el área encargada es la Oficina de Seguridad.		
62	Consulta	¿Quién o que área se encarga de la supervisión del servicio?	El Comité de Selección precisa que el área encargada es la Oficina de Seguridad.		
63	Consulta	¿Quién o que área se hace el seguimiento contractual del servicio?	El Comité de Selección precisa que el área encargada es el Área Usuaria.		
64	Consulta	¿Quién o que área certifica la conformidad del servicio?	El Comité de Selección precisa que el área encargada es la Oficina de Servicios Generales.		
65	Consulta	¿Cuál es el procedimiento para el deposito por el servicio brindado?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.		
66	Consulta	¿Qué área realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?	El Comité de Selección precisa que el área encargada es la Oficina de Tesorería.		
67	Consulta	¿Se aceptaran contratos suscritos digitalmente a el vigilante?	El Comité de Selección precisa que solo serán válidos contratos con firmas manuscritas.		
68	Consulta	¿Se aceptarana boletas firmadas digitalmente enviados a buzones electronicos del vigilante?	El Comité de Selección precisa que solo serán válidos con firmas manuscritas.		
69	Consulta	¿Que sucedera con respecto a la documentacion de la copia de la planilla si en caso el servicio comience en quincena?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.		
70	Consulta	Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?	El Comité de Selección precisa que hasta máximo los 5 primeros días de cada mes.		
71	Consulta	Con respecto a las copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, este sera por unica vez o sera de forma mensual?	El Comité de Selección precisa que a elección de empresas postores, pudiendo ser de manera quincer		

72	1		el comité de selección en coordinacion con el area usuaria acoge la observacion. Se suprimirá de las bases.
73	Consulta	Con respecto a los casos de daños, perdidas o robo, la entidad proporcionara un inventario de bienes actualizado y este sera verificado por la empresa contratista al inicio del servicio?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que si se proporcionara inventario de bienes actualizado para el inicio de la actividades
74	Consulta	¿Los equipos celulares deben contar con alguna especificación tecnica adicional?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.
75	Consulta	Se solicita a la entidad un cuadro de distribución de equipamiento estrategico por agente y puesto de control.	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.
76	Consulta	Con respecto a los celulares ¿La entidad podría dar más detalle de las características tecnicas que deben tener estos equipos? ¿Memoria ram, sistema operativo, cámara, tamaño de pantalla, memoria interma, procesador, etc.?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.
77	Consulta	¿Cuales son las especificaciones técnicas del chaleco antibalas?	El Comité de Selección precisa que es acorde a la Ley de seguridad privada, para la ejecución de servicios de seguridad privada
78	Consulta	¿Cuales son las especificaciones técnicas del Detector de metales?	El Comité de Selección precisa que acorde a la normativa vigente.
79	Consulta	¿Cuales son las especificaciones técnicas de las linternas de mano?	El Comité de Selección precisa que acorde a la normativa vigente.
80	Consulta	¿De que nivel de protección como mínimo debe ser el chaleco antibalas?	El Comité de Selección precisa que nivel mínimo de protección II.
81	Consulta	¿Cuales son las especificaciones técnicas de las armas de fuego?	El Comité de Selección precisa que es acorde a la Ley de seguridad privada, para la ejecucion de servicios de seguridad privada
82	Consulta	¿Las capacitaciones al personal se realizarán dentro del horario laboral?	El Comité de Selección precisa que será fuera de horario laboral.
83	Consulta	¿La entidad podría brindar un formato del registro de las capacitaciones realizadas?	Formato libre por las empresas postoras.
84	Consulta	¿Qué institución debe de realizar las capacitaciones? Puedes ser realizas por el área de capacitaciones del mismo contratista?	El Comité de Selección precisa que será por Instituciones de Formación Básica para Agentes de Seguridad debidamente acreditadas por SUCAMEC.
85	Consulta	¿La capacitación debe ser por uno o más de los temas indicados o por todos los temas en mención?	El Comité de Selección precisa que por los temas en mención.
86	Consulta	¿ Cada capacitación debe ser de 18 horas o ese es el horario total de las capacitaciones?	El Comité de Selección precisa que cada capacitación debe ser por 18 horas lectivas.
87	Consulta	¿Se solicitarán solo retenes? ¿o tambien personal descansero?	El Comité de Selección precisa que ambos.
88	Consulta	¿Las Capacitaciones primeros auxilios, de mínimo 20 horas lectivas, por que institución o instructor pueden ser certificadas?	El Comité de Selección en coordinacion con el area usuaria precisa que Instituciones de Formación Básica para Agentes de Seguridad debidamente acreditadas por SUCAMEC o Instituciones privadas que cuenten con los permisos para brindar dicha capacitación.
89	Consulta	¿La Capacitación y entrenamiento en servicios de seguridad y relaciones humanas, sumados en total 20 horas lectivas por que institución o instructor pueden ser certificadas?	El Comité de Selección en coordinacion con el area usuaria precisa que Instituciones de Formación Básica para Agentes de Seguridad debidamente acreditadas por SUCAMEC o Instituciones privadas que cuenten con los permisos para brindar dicha capacitación.
90	Consulta	¿La Capacitación y entrenamiento en defensa personal, Normas y procedimientos de seguridad, Atención al usuario, Legislación de sistema de armas y su manipulación, Control de emergencias y seguridad en instalaciones y Capacitación en computación e informática, por que institución o instructor pueden ser certificadas?	El Comité de Selección precisa que Instituciones de Formación Básica para Agentes de Seguridad debidamente acreditadas por SUCAMEC o Instituciones privadas que cuenten con los permisos para brindar dicha capacitación.



cuántas horas lectivas com		En las Capacitaciones en Ética en la seguridad, ¿cuántas horas lectivas como mínimo debe de contar la certificación y por que institución o instructor pueden ser certificadas?	El Comité de Selección precisa que serán 20 horas lectivas e Instituciones de Formación Básica para Agentes de Seguridad debidamente acreditadas por SUCAMEC o Instituciones privadas que cuenten con los permisos para brindar dicha capacitación.		
92	Consulta	Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación es realizado por la entidad o por la policia?.	El Comité de Selección en coordinacion con el area usuaria precisa que por ambas partes de ser necesario.		
93	Consulta	Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación en que plazo de tiempo se realizara este informe?.	El Comité de Selección precisa que en el transcurso de las 12 primeras horas.		
94	Consulta	Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional al contratista?.	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.		
95	Consulta	Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿Cuál sera el procedimineto para determinar la responsabilidad del contratista?.	El Comité de Selección precisa que de acuerdo al informe emitido por la Entidad competente.		
96	Consulta	Respecto a la perdida de bienes propiedad de la entidad, ¿Cuál sera el procedimiento para determinar la responsabilidad del contratista?.	El Comité de Selección precisa que de acuerdo al informe emitido por la Entidad competente.		
97	Consulta	Respecto a la perdida de bienes propiedad de la entidad, ¿La entidad entregara inventario actualizado de bienes al momento de la instalación del servicio en cada una de sus agencias?	El Comité de Selección precisa que se entregará inventario actualizado al momento de la instalación del servicio.		
98	Consulta	Respecto a la perdida de bienes propiedad de la entidad, ¿De que manera se verificaran los bienes al momento de la instalación del servicio para en un futuro poder con base determinar responsabilidades?.	El Comité de Selección precisa que se realizará un inventario físico entre un funcionario responsable del Contratista y la Entidad.		
99	Consulta	¿La entiedad puede suministrar en formato WORD o similar los TDR del Proceso dado que es ilegble el texto en gran parte del documento.	el comité de selección aclara que para las bases integradas, se subira el archivo en pdf el mismo que sera legible para los postores		
100	Consulta	¿La entiedad puede suministrar en formato excel el cuadro del numeral 10.3 de los TDR en formato excel? El cuadro actual no se encuentra legible lo que no permite elaborar una estructura de costo de acuerdo a sus requerimientos.	el comité de selección aclara que para las bases integradas, se subira el archivo en pdf el mismo que sera legible para los postores		
101	Consulta	¿Cada cuánto tiempo se debe de realizar la renovacion de Uniformes?	El Comité de Selección en coordinacion con el area usuaria precisa que será de manera semestral.		
102	Consulta	¿La entidad podría precisar la diferencia del uniforme de invierno y verano?	El Comité de Selección en coordinacion con el area usuaria precisa que unicamente por la chompa.		
103	Consulta	¿La entidad podría precisar cúando determina que es invierno y verano para el computo de los plazos para le cambio de uniforme?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.		
104	Consulta	Existe algun formato predeterminado por el cual el contratista hara de conocimiento a la entidad que se realizo la correcta entrega al personal de sus uniformes por renovacion o cambio de estacion o desgastes?	Formato libre por las empresas postoras.		
105	Consulta	¿La entiedad puede suministrar en formato excel el cuadro del numeral 10.3 de los TDR en formato excel? El cuadro actual no se encuentra legible lo que no permite elaborar una estructura de costo de acuerdo a sus requerimientos.	el comité de selección aclara que para las bases integradas, se subira el archivo en pdf el mismo que sera legible para los postores		
106	Consulta	Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?	El Comité de Selección precisa que sera póliza no nominativa pero indicando la cantidad total de personal según el contrato.		
107	Consulta	Las copias de las primas podran ser aceptadas con cronograma de pago?	el comote de selección No se acoge la observación asi mismo se indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.		
108	Consulta	Con respecto a las Póliza Vida Ley ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?	El Comité de Selección precisa que a todo el personal que labore dentro de las instalaciones del hospital.		



109	Consulta	¿La entiedad puede suministrar en formato excel el cuadro del numeral 29. de los TDR en formato excel? El cuadro de otras penalidades aplicables no se encuentra legible.	el comité de selección aclara que para la integracion de las bases se subira el archivo escaneado de manera legible		
110	Consulta	¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?	El Comité de Selección precisa que a través de los correos electrónicos autorizados.		
111	Consulta	¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?	El Comité de Selección precisa que se otorgará plazo establecido para los descargos de penalidades.		
112	Consulta	¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?	El Comité de Selección precisa que se otorgará un plazo establecido razonable para los descargos de las penalidades.		
113	Consulta	¿En cuanto tiempo la entidad emitira su respuesta del descargo presentado por el Contratista?	El Comité de Selección precisa que en 10 días hábiles.		
114	Consulta	¿Si la en Entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaria ninguna penalidad?	El Comité de Selección precisa que es conforme lo mencionado.		
115	Consulta	¿hay un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?	El Comité de Selección precisa que levantando las observaciones.		
116	Consulta	¿No es excesivo los montos por aplicación de penalidades?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.		
117	Consulta	Cuanto es el tiempo que se debe de considerar antes de aplicar la penalidad por puesto no cubierto?	El Comité de Selección precisa que 2 horas como máximo.		
118	Consulta	Es razonable el monto de la penalidad aplicada por implemento que le falte al agente?	el comité de selección en coordinacion con el ar usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en bases.		
119	Consulta	En la clausula decimo octava de la proforma del contrato (Capitulo V) que se refiere a la solucion de controversias, no hace mencion a que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres arbitros. Al respecto, consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres arbitros.	el comité de seleecion indica que la solucion de controversias se encuentra detallada en al CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA de la proforma de contrato		
120 Consulta		"En las bases precisan que la experiencia del postor debe ser de una facturación equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación o del ítem. Teniendo en consideración la experiencia requerida es de S/7,000,000.00, un monto bajo para la magnitud del servicio y la embergadura de la entidad . En este extremo, sugerimos que este sea incrementado a S/20,000,000.00, con la finalidad de garantizar que los participaten que postule cuenten con la capacidad operativa y economica de instalar el servicio y dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales durante la ejecución del servicio."	El Comité de Selección precisa que se acoge parcialmente por fomentar mayor participación, y se disminuye la experiencia en especialidad a 5 millones de soles.		
121	Consulta	Con respecto a la autorización del cambio podria reducirse su atención dentro de las 24 horas porsteriores de recibida la solicitud?	el comité de selección en coordinacion con el area usuaria indica que debera Ceñirse a lo indicado en las bases.		
122	Consulta	Pasado el tiempo que tiene la Oficina de Abastecimiento tiene para aprobar o rechazar el cambio, si no hay respuesta del mismo, es decir, ante la inacción del administrador. ¿Se aplicará el SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO y en consecuencia se dará como aprobado el cambio?	El Comité de Selección precisa que se dará como silencio administrativo.		
123	Consulta	De haber faltas injustificadas por parte de los ASP ¿Cuántas faltas seran necesarias para hacer efectivo el cambio? ¿Cómo va a ser el procedimiento para el reemplazo del ASP?	El Comité de Selección precisa que hasta 3 faltas. El procedimiento para el reemplazo del ASP será a traves de una carta formal solicitud el reemplazo del ASP, el cual debe estar correctamente justificado. La solicitud debe realizar con 72 horas de anticipación del cambio respectivo.		



124	Consulta	"Si bien es cierto, que en el numeral X de los Términos de Referencia establece el procedimiento de cambio o reemplazo de personal operativo. Sin embargo, el mismo no contempla el procedimiento de cambio de vigilantes ante casos de fuerza mayor o caso fortuito, como por ejemplo, que el agente titular renuncie con efecto inmediato, abandono del servicio, inasistencia por enfermedad o en el peor de los casos, muerte del agente de seguridad. En aquellas situaciones, entre otras, no es posible comunicar con la debida anticipación tal como se solicita en la s bases, ya que nosotros como contratista no tendríamos la posibilidad de prever dichas circunstancias, ya que dependeriamos de terceros y escaparía a nuestro poder de control. Por todo lo expuesto, solicitamos que se precise en los Términos de Referencia que ante una situación de fuerza mayor o caso fortuito, la entidad permitirá el cambio o reemplazo del vigilante, previo comunicación por escrito o correo electrónico y le otorgará un plazo prudencial de 5 días hábiles al contratista para que regularice documentalmente el cambio del personal."	No se acoge, todo cambio o reemplazo deberá realizarse con 72 horas de anticipación, salvo en el caso de fuerza mayor (muerte)
125	¿La empresa que se adjudico la buena pro pu cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa pu cambiarlos? ¿Firma de contrato? ¿En qué caso pu cambiarlos?		El Comité de Selección precisa que el personal Clave propuesto debera permanecer como minimo 60 dias desde el inicio de su participacion en la ejecucion del contrato, posterior a ello el contratista podra cambiar al personal propuesto debidamente justificado.
126	Consulta	¿El tiempo de relevo de personal menciona se consider 30 minutos, la entidad podría considerar extender este tiempo a 2 horas?	Se acoge la observación.
127	Observación	Solicitan una experiencia en la especialidad de 7 Millones de soles, solicitamos por un fin de que el concurso tenga una mayor concurrencia de postores disminuyan la experiencia.	El Comité de Selección precisa que se acoge parcialmente por fomentar mayor participación, y se disminuye la experiencia en especialidad a 5 millones de soles.
128	Consulta	Dentro del punto de Capacitación en los REQUISITOS DE CALIFICACION, solicitan una serie de capacitaciones, indicamos que los puntos del 1 al 8 son cursos que están contemplados dentro de la capacitación de curso básico y perfeccionamiento de la sucamec para vigilancia privada. Solicitamos si también se puedan acreditar dichos requisitos con el carnet de sucamec del personal propuesto.	No se acoge la observación, se deberá presentar los certificados de capacitación correspondientes.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	A. PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgal			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios,			
	Acreditación:	según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i			
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio			

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
	[90] puntos		

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación:	(Máximo 3 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	[3] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada⁸

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.9

El referido certificado debe estar vigente¹⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹¹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe estar vigente¹² a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[10] puntos

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada [13.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁴.

El referido certificado debe estar vigente¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

Práctica: B.4

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada¹⁶.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.17

El referido certificado debe estar vigente¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA C.

Evaluación:

(Máximo 2 puntos)

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Presenta Certificado ISO 37001 [...] puntos

Acreditación:

No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁹

El referido certificado debe estar vigente 20 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

D.	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
	Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado²¹ acorde con ISO 9001:2015²² o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de vigilancia privada

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²³.

El referido certificado debe estar a nombre del postor²⁴ y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 5 puntos)

Presenta Certificado ISO 9001 [5] puntos

No presenta Certificado ISO 9001 **0 puntos**

PUNTAJE TOTAL

100 puntos²⁶

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

²³ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,



debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165



del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE²⁹

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD30

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N⁰ Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL D GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de parte, formalmente y por escrito, con una anticipación r	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las dis lo firman por duplicado en señal de conformidad en FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

²⁹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626

³¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

Daniel Alcides Carrion CON

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico:		_	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios33

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁴	1 01010110(0) :	Sí	No
Correo electrónico :			1.10
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁵		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

_			
('Orroo	electrónico	וםה	CONCORCIO:
		uci	COLISOLCIO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.



- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios³⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a vii. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad		
	[CONSIGNAR EL	[CONSIGNAR EL		
Turno	TURNO	TURNO		
	CORRESPONDIENTE]	CORRESPONDIENTE]		
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual		
I. Remuneración				
Remuneración base				
Asignación familiar				
Horas extras				
Feriados				
Bonificación nocturna				
Sub Total I				
II. Beneficios Sociales				
Vacaciones				
Gratificaciones				
CTS				
Otros (especificar)				
Sub Total II				
III. Aportes de la empresa				
ESSALUD				
Otros (especificar)				
Sub Total III				
IV. Vestuario				
Uniformes				
Otros (especificar)				
Sub Total IV				
V. Gastos Generales				
Gastos Administrativos				
Otros gastos (especificar)				
Sub Total V				
VI. Utilidad				
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)				
IGV				
Total Mensual incluido IGV				

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)		
1	Supervisor							
2	Personal de Seguridad							
	Costo total mensual							
	Costo total del servicio							



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Incluir o eliminar, según corresponda

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Tipo y N° de Documento de Identidad



En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios u			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴³	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 42	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.